



NÚM.16/2010

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DE LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 2010.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES
D. Ignacio Rafael Gabarda Orero.

GRUPO POPULAR

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Sara Álvaro Blat
D^a. Inmaculada Contelles Gil
D^a. F. María Villajos Rodríguez
D^a. Elena Martínez Guillem
D. Miguel Sánchez Carmona

CONCEJALES DELEGADOS

D. Luis Cifre Estrella
D^a. Laura Soriano Alfaro
D^a. Verónica Alberola Marín
D^a. Lidia Cortés Damián
D^a. Marisa Ferré Cortés
D. Vicente Sales Sahuquillo (se incorpora a la sesión en el punto 8º).
D. Vicente Miguel Arenes Navarro
D. Alfonso Romero García

GRUPO SOCIALISTA

CONCEJALES

D^a. M^a Carmen Ferrer Escrivà
D^a. Elena Laguna García
D^a. Sonia Borruey Montolio
D^a. M^a Angeles Machés Mengod
D^a. Marta Benlloch García
D. Carlos Sáez Celemín
D. Jesus Giménez Murcia
D. Domingo Vicente del Olmo Martínez

GRUPO EUPV-BLOC-VERDS-IR:ACCORD

CONCEJALES

D^a. Cristina Domingo i Perez

INTERVENTOR

D. Salvador Alfonso Zamorano

SECRETARIA

D^a. Teresa Morán Paniagua

OFICIAL MAYOR

D. Jorge Vicente Vera Gil



ORDEN DEL DÍA

1º.-OFICINA DE SECRETARIA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES, Nº 13, 14 Y 15/2010.

2º.-OFICINA DE SECRETARIA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACION CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTONOMA Y PROVINCIA.

3º.-OFICINA DE SECRETARIA.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS NÚM. 3721 DE SEPTIEMBRE Y NÚM. 4067, 4068, 4071, DEL 4110 AL 4114, 4128 Y 4226 DE OCTUBRE DE 2010.

4º.-OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA Y EJECUCIÓN, EN SU CASO, DE SENTENCIAS Y AUTOS.

SECCIÓN CONTRATACIÓN

I) DACIÓN CUENTA SENTENCIA 402/10 DESESTIMATORIA DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR LA EMPRESA OBRAS Y EDIFICACIONES GALIANA S.L. CONTRA EL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE EJECUCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO CONTRA LOS ACTOS CONTRA LOS ACTOS POSTERIORES Y, EN PARTICULAR, CONTRA EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL

I) DACIÓN CUENTA SENTENCIA Nº 380/10, DE 28 DE JULIO DE 2010, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº DOS DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 43/2010, INTERPUESTO POR D^a CARMEN ALEDO VIDAL CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO FRENTE AL DECRETO Nº 199 DE 6 DE MAYO DE 2009 POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DENEGANDO EL ABONO DE UN MEDICAMENTO POR NO AJUSTARSE A LAS CONDICIONES Y TRÁMITES PARA LOS BENEFICIOS DE LA TARJETA DORADA, SIN EXPRESA IMPOSICIÓN DE COSTAS PROCESALES (BIENESTAR SOCIAL, SERVICIOS SOCIALES, CLASIFICACIÓN 2.4.1.6, EXPEDIENTE 09/09).

5º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DESIGNACIÓN DE NUEVO TITULAR EN EL CONSORCIO COMARCAL DE SERVICIOS SOCIALES DE L'HORTA NORD.

6º.-SECCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- PROPUESTA NOMINACIÓN CALLES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL L'ANDANA.

7º.-SECCIÓN GESTIÓN DE PERSONAL.- MODIFICACIÓN FIESTAS LOCALES 2011.

8º.-SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL.- PLAN MUNICIPAL DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES.



9º.-SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL.- CONVENIO CON UNICEF Y FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN 2010-2011.

10º.-PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL.- RESCISIÓN CONTRATO SUSCRITO CON FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE DE FECHA 13/05/2002.

11º.-INFRAESTRUCTURAS.- PROPUESTA DE ACUMULACIÓN DE DIVERSAS OBRAS DEL PLAN DE INVERSIONES DE AIGÜES DE PATERNA EN UNA ÚNICA OBRA DENOMINADA "COLECTOR DE PLUVIALES EN LAS CALLES ALICANTE, LOS MOLINOS Y MAYOR DE PATERNA".

12º.-SECCIÓN RENTAS.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD MUNICIPAL Y BONIFICACIÓN EN EL ICIO SOLICITADA POR ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MATERIALES PLÁSTICOS Y CONEXAS (AIMPLAS).

13º.-SECCIÓN RENTAS.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD MUNICIPAL Y BONIFICACIÓN EN EL ICIO SOLICITADA POR INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA ENERGÍA.

14º.- ALCALDÍA.- DACIÓN CUENTA AL PLENO DE INFORMACIÓN DE ALCALDÍA SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL.

15º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO (ART. 46.2 E) LRRL).

I) DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS, DEL N° 3866 DEL 22/09/2010 AL 4300 DEL 19/10/2010 AMBOS INCLUSIVE.

II) DACIÓN CUENTA DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS 37, 38, 39 Y 40/2010.

16º.- MOCIONES.

17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

APERTURA DE LA SESIÓN

En la Villa de Paterna, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día lunes, 25 de octubre de 2010, se reúnen en primera convocatoria, los señores arriba reseñados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos.

Actúa como Interventor D. Salvador Alfonso Zamorano.

Actúa como Secretaria Dña. Teresa Morán Paniagua.

Excusan su asistencia a la sesión plenaria el Sr. Agustí del Grupo Popular y la Sra. Ripoll del Grupo Compromís per Paterna.



Estando asimismo ausente en este momento el Sr. Sales, edil del Grupo Popular.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los puntos consignados en el Orden del día. A saber:

1º.-OFICINA DE SECRETARIA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES, Nº 13, 14 Y 15/2010.- Dada cuenta de las actas de las sesiones anteriores de pleno nº13, 14 y 15/2010 de 27 de septiembre y de 8 y 13 de octubre, respectivamente, el Pleno por unanimidad acuerda su aprobación.

2º.-OFICINA DE SECRETARIA.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACION CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTONOMA Y PROVINCIA.- Dada cuenta de las disposiciones oficiales publicadas en los Boletines Oficiales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de la Provincia que se relacionan a continuación, el Pleno se da por enterado.

BOE 235, de 28 de septiembre de 2010.- Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas.

BOE 239, de 2 de octubre de 2010.- Real Decreto 1221/2010, de 1 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 134/2010, de 12 de febrero, por el que se establece el procedimiento de resolución de restricciones por garantía de suministro y se modifica el Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el mercado de producción de energía eléctrica.

BOE 244, de 8 de octubre de 2010.- Orden PRE/2599/2010, de 4 de octubre, por la que se desarrolla el Reglamento de Explosivos, aprobado por el Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero, en cuanto a los requisitos que deben reunir los directores de fábricas de explosivos.

BOE 246, de 11 de octubre de 2010.- Circular 6/2010, de 28 de septiembre, del Banco de España, a entidades de crédito y entidades de pago, sobre publicidad de los servicios y productos bancarios.

BOE 247, de 12 de octubre de 2010.- Orden ITC/2632/2010, de 5 de octubre, por la que se actualiza el Anexo III y se modifican varios apartados y apéndices de los Anexos V y VI del Real Decreto 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.



BOE 250, de 15 de octubre de 2010.- Resolución de 7 de octubre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2011.

BOE 251, de 16 de octubre de 2010.- Real Decreto 1282/2010, de 15 de octubre, por el que se regulan los mercados secundarios oficiales de futuros, opciones y otros instrumentos financieros derivados.

BOE 251, de 16 de octubre de 2010.- Real Decreto 1220/2010, de 1 de octubre, por el que se crea el Observatorio Universitario de Becas, Ayudas al Estudio y Rendimiento Académico.

BOE 255, de 21 de octubre de 2010.- Real Decreto 1313/2010, de 20 de octubre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales.

BOE 256, de 22 de octubre de 2010.- Corrección de errores de la Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas.

DOCV 6363, de 27 de septiembre de 2010.- RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2010, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen los servicios esenciales mínimos con ocasión de la huelga general convocada para el día 29 de septiembre de 2010. [2010/10305]

DOCV 6363, de 27 de septiembre de 2010.- DECRETO 149/2010, de 24 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/2009, de 20 de noviembre, de la Generalitat, de Ciudadanía Corporativa. [2010/10311]

DOCV 6364, de 28 de septiembre de 2010.- RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2010, de la directora de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (AVFGA), por la que se convocan para el año 2010, 2011 y 2012 las ayudas a las inversiones en instalaciones de horticultura de alta tecnología, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2007-2013. [2010/10358]

DOCV 6365, de 29 de septiembre de 2010.- ORDEN 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo. [2010/10367]

DOCV 6365, de 29 de septiembre de 2010.- DECRETO 150/2010, de 24 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat, Forestal de la Comunitat Valenciana, y se aprueba la Instrucción Técnica IT-MVLAT para el tratamiento de la vegetación en la zona de protección de las líneas eléctricas aéreas de alta tensión con conductores desnudos a su paso por terrenos forestales. [2010/10409]



DOCV 6368, de 4 de octubre de 2010.- DECRETO 152/2010, de 1 de octubre, del Consell, por el que se crea la Distinción de la Generalitat al Mérito Científico. [2010/10579]

DOCV 6368, de 4 de octubre de 2010.- ORDEN 11/2010, de 27 de septiembre, de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía, por la que se regula la autorización para la impartición del programa voluntario de comprensión de la sociedad valenciana Escuela de Acogida. [2010/10506]

DOCV 6369, de 5 de octubre de 2010.- DECRETO 153/2010, de 1 de octubre, del Consell, por el que se determina el calendario laboral de aplicación en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana para el año 2011. [2010/10611]

DOCV 6374, de 11 de octubre de 2010.- RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2010, de la Conselleria de Cultura y Deporte, por la que se conceden ayudas a la realización de actividades culturales de fomento del hábito lector en las bibliotecas y agencias de lectura municipales de la Comunitat Valenciana. [2010/10878]

DOCV 6374, de 11 de octubre de 2010.- RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2010, de la Conselleria de Cultura y Deporte, por la que se conceden ayudas al mobiliario de bibliotecas y agencias de lectura municipales de la Comunitat Valenciana. [2010/10880]

DOCV 6375, de 13 de octubre de 2010.- ORDEN 18/2010, de 27 de septiembre, de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación, por la que se crea la Oficina de Proyectos Empresariales de I+D+i (OPIDI). [2010/10908]

DOCV 6376, de 14 de octubre de 2010.- DECRETO 164/2010, de 8 de octubre, del Consell, por el que se regula el Consell Escolar de la Comunitat Valenciana. [2010/11041]

DOCV 6376, de 14 de octubre de 2010.- DECRETO 165/2010, de 8 de octubre, del Consell, por el que se establecen medidas de simplificación y de reducción de cargas administrativas en los procedimientos gestionados por la administración de la Generalitat y su sector público. [2010/11021]

DOCV 6376, de 14 de octubre de 2010.- RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2010, de la dirección general de Ordenación y Centros Docentes, por la cual se resuelven las ayudas a la construcción, la ampliación y el equipamiento de escuelas infantiles de primer ciclo de Educación Infantil, que suponen la creación de nuevas plazas escolares públicas, convocatoria 2010. [2010/10884]

DOCV 6376, de 14 de octubre de 2010.- RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2010, de la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se abre el plazo de presentación de la solicitud de autorización como solicitante de ayuda para la distribución de frutas y hortalizas



y productos del plátano a los niños en los centros escolares 2010-2011 de acuerdo con el Reglamento (CE) número 288/2009, de la Comisión, de 7 de abril de 2009. [2010/10906]

DOCV 6378, de 18 de octubre de 2010.- ORDEN 20/2010, de 7 de octubre, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se aprueban las bases y se convoca el Premio, a la Labor Desarrollada en Favor de la Familia de la Comunitat Valenciana en 2010. [2010/11072]

DOCV 6379, de 19 de octubre de 2010.- DECRETO 168/2010, de 15 de octubre, del Consell, por el que se determinan las condiciones de los locales y las características de las urnas, papeletas, sobres y demás documentación electoral a utilizar en las elecciones a Les Corts. [2010/11194]

DOCV 6379, de 19 de octubre de 2010.- DECRETO 169/2010, de 15 de octubre, del Consell, por el que se crea y regula el Observatorio de la Seguridad Ciudadana en la Comunitat Valenciana. [2010/11210]

DOCV 6379, de 19 de octubre de 2010.- Convocatoria de 14 de octubre de 2010 de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, de ayudas a las entidades locales valencianas para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo, durante el ejercicio 2010. [2010/11168]

DOCV 6380, de 20 de octubre de 2010.- CORRECCIÓN de errores del Decreto 168/2010, de 15 de octubre, del Consell, por el que se determinan las condiciones de los locales y las características de las urnas, papeletas, sobres y demás documentación electoral a utilizar en las elecciones a Les Corts. [2010/11285]

DOCV 6381, de 21 de octubre de 2010.- Ayuntamiento de Paterna. Información pública del Plan de Reforma Interior de la unidad de ejecución Cova de la Mel. [2010/11278]

DOCV 6382, de 22 de octubre de 2010.- RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2010, de la consellera de Bienestar Social, por la que se incrementan los créditos que han de financiar las ayudas convocadas mediante la Orden de 30 de diciembre de 2009, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas y subvenciones para atención a personas con discapacidad o con enfermedad mental y para la promoción de la accesibilidad (línea T0676). [2010/11373]

DOCV 6382, de 22 de octubre de 2010.- ORDEN 39/2010, de 15 de octubre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Orden de 6 de agosto de 2008, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regula la concesión de Incentivos Autonómicos a la inversión en la Comunitat Valenciana, y se convocan para el ejercicio presupuestario 2010. [2010/11279]



DOCV 6382, de 22 de octubre de 2010.- RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2010, de la consellera de Cultura y Deporte, de concesión de ayudas para fomento y apoyo de actividades culturales organizadas con motivo de fiestas populares conforme a la Orden 11/2010, de 29 de marzo. [2010/11084]

BOP número 249, de fecha 20/10/2010. Página 92. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre extracto de las bases del concurso interno para la provisión de doce puestos de informador/operador del Servicio Integral de Atención al Ciudadano.

BOP número 249, de fecha 20/10/2010. Página 100. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre citación para notificación por comparecencia de la diligencia de embargo de inmuebles a los deudores que se citan.

BOP número 249, de fecha 20/10/2010. Página 101. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre citación para notificación por comparecencia de la diligencia de embargo de salarios a los deudores que se citan.

BOP número 249, de fecha 20/10/2010. Página 211. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre citación para notificación por comparecencia de la diligencia de embargo de vehículos a los deudores que se citan.

BOP número 249, de fecha 20/10/2010. Página 212. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre citación para notificación por comparecencia de la diligencia de embargo de inmuebles a los deudores que se citan.

BOP número 249, de fecha 20/10/2010. Página 213. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre citación para notificación por comparecencia de la diligencia de valoración de fincas a los deudores que se citan.

BOP número 249, de fecha 20/10/2010. Página 214. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre citación para notificación por comparecencia de la diligencia de embargo de salarios a los deudores que se citan.

BOP número 249, de fecha 20/10/2010. Página 215. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre citación para notificación por comparecencia de notificación de petición de títulos a los deudores que se citan.

BOP número 249, de fecha 20/10/2010. Página 252. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre citación para ser notificada por comparecencia a Projectes i Construccions Sant Robert, S.L.

BOP número 248, de fecha 19/10/2010. Página 63. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación por comparecencia de las resoluciones de imposición de sanciones en



expedientes por infracción a la Ley sobre el Tráfico, Seguridad Vial y ordenanza municipal de tráfico.

BOP número 248, de fecha 19/10/2010. Página 114. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3 en el presupuesto de 2010.

BOP número 248, de fecha 19/10/2010. Página 115. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación inicial del ajuste de presupuesto general para el ejercicio 2011.

BOP número 240, de fecha 09/10/2010. Página 30. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes.

BOP número 240, de fecha 09/10/2010. Página 77. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación de denuncias por infracciones de tráfico.

BOP número 240, de fecha 09/10/2010. Página 80. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación por comparecencia de las resoluciones de imposición de sanciones en expedientes por infracción a la Ley sobre el Tráfico, Seguridad Vial y Ordenanza Municipal de Tráfico.

BOP número 240, de fecha 09/10/2010. Página 136. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación de bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades de mujeres 2010.

BOP número 240, de fecha 09/10/2010. Página 144. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación de las bases que regulan la concesión de subvenciones de acción social de ámbito local 2010.

BOP número 236, de fecha 05/10/2010. Página 216. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre citación para notificación por comparecencia de la diligencia de embargo de inmuebles a los deudores que se citan.

BOP número 236, de fecha 05/10/2010. Página 217. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre citación para notificación por comparecencia de la diligencia de embargo de vehículos a los deudores que se citan.

BOP número 236, de fecha 05/10/2010. Página 278. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre citación para notificación por comparecencia de la diligencia de embargo de inmuebles a los deudores que se citan.

BOP número 236, de fecha 05/10/2010. Página 279. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre citación para notificación



por comparecencia de notificación de petición de títulos a los
deudores que se citan.

BOP número 236, de fecha 05/10/2010. Página 280. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre citación para notificación
por comparecencia de acuerdo de nombramiento de perito tasador al
deudor.

BOP número 236, de fecha 05/10/2010. Página 281. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre citación para notificación
por comparecencia de la diligencia de valoración fincas a los deudores
que se citan.

BOP número 236, de fecha 05/10/2010. Página 302. Sección Municipios
Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre citación a AE Servicios,
S.L., y otros, para notificarles por comparecencia la providencia de
apremio.

BOP número 236, de fecha 05/10/2010. Página 351. Sección Municipios
Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre citación a La Perla
Alimentación, S.L., y otros, para notificarles por comparecencia la
providencia de apremio.

BOP número 235, de fecha 04/10/2010. Página 94. Sección Municipios
Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre acuerdo plenario del 28 de
junio de 2010, por el que se acuerda dejar sin efecto el acuerdo
plenario de 18 de mayo de 2007, de aceptación de la parcela recayente
a las calles Santas Justa y Rufina y Fuente del Jarro y posterior
cesión a la Conselleria de Sanidad para la construcción de un
consultorio auxiliar.

BOP número 233, de fecha 01/10/2010. Página 45. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre extracto de bases para la
creación de una bolsa de trabajo de técnico superior de Bibliotecas,
convocado por esta corporación.

BOP número 233, de fecha 01/10/2010. Página 56. Sección Municipios
Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación del precio
público del Programa Día Internacional del Mayor.

BOP número 233, de fecha 01/10/2010. Página 89. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación de denuncias por
infracciones de tráfico.

BOP número 233, de fecha 01/10/2010. Página 93. Sección Municipios
Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación por
comparecencia de las resoluciones de imposición de sanciones en
expedientes por infracción a la Ley sobre el Tráfico, Seguridad Vial y
Ordenanza Municipal de Tráfico.

BOP número 232, de fecha 30/09/2010. Página 260. Sección Municipios
Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación por
comparecencia de denuncias por infracciones al Decreto Legislativo



1/03 del Consell de la Generalitat Valenciana.

BOP número 230, de fecha 28/09/2010. Página 87. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 2 en el presupuesto de 2010.

BOP número 230, de fecha 28/09/2010. Página 104. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación por comparecencia de las propuestas de resolución en expedientes sancionadores por infracción a la Ley sobre el Tráfico, Seguridad Vial y Ordenanza Municipal de Tráfico.

BOP número 230, de fecha 28/09/2010. Página 110. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación por comparecencia de denuncias por infracciones de la Ley Orgánica 1/92.

BOP número 230, de fecha 28/09/2010. Página 115. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación definitiva del Reglamento de Familias Monoparentales.

BOP número 228, de fecha 25/09/2010. Página 66. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación de denuncias por infracciones de tráfico.

BOP número 228, de fecha 25/09/2010. Página 67. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación por comparecencia de las resoluciones de imposición de sanciones en expedientes por infracción a la Ley de Tráfico, Seguridad Vial y ordenanza municipal de tráfico.

BOP número 228, de fecha 25/09/2010. Página 71. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación a desconocidos del acuerdo del pleno de la aprobación del plan parcial Pla del Retor.

BOP número 228, de fecha 25/09/2010. Página 72. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación a Manuel Gallardo Ramón, del inicio del expediente de limpieza de la parcela 23 del polígono 13.

3º.-OFICINA DE SECRETARIA.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS NÚM. 3721 DE SEPTIEMBRE Y NÚM. 4067, 4068, 4071, DEL 4110 AL 4114, 4128 Y 4226 DE OCTUBRE DE 2010.- Dada cuenta de los Decretos núm. 3721 de septiembre y núm. 4067, 4068, 4071, del 4110 al 4114, 4128 y 4226 de octubre de 2010, el Pleno por unanimidad acuerda su ratificación.

4º.-OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA Y EJECUCIÓN, EN SU CASO, DE SENTENCIAS Y AUTOS.

SECCIÓN CONTRATACIÓN

I) DACIÓN CUENTA SENTENCIA 402/10 DESESTIMATORIA DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR LA EMPRESA OBRAS Y

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es



EDIFICACIONES GALIANA S.L. CONTRA EL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE EJECUCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO CONTRA LOS ACTOS POSTERIORES Y, EN PARTICULAR, CONTRA EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- Dada cuenta de la sentencia 402/10 desestimatoria del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la empresa obras y edificaciones GALIANA S.L contra el acuerdo por el que se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obra de ejecución del centro de convivencia y seguridad ciudadana, los pliegos de condiciones y la declaración de urgencia del procedimiento de contratación, así como contra los actos contra los actos posteriores y, en particular, contra el acuerdo de adjudicación del contrato.

A la vista de lo cual y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Gestión Municipal, de fecha 19 de octubre de 2010, el Pleno por unanimidad se da por enterado.

SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL

I) DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 380/10, DE 28 DE JULIO DE 2010, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° DOS DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 43/2010, INTERPUESTO POR D^a CARMEN ALEDO VIDAL CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO FRENTE AL DECRETO N° 199 DE 6 DE MAYO DE 2009 POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DENEGANDO EL ABONO DE UN MEDICAMENTO POR NO AJUSTARSE A LAS CONDICIONES Y TRÁMITES PARA LOS BENEFICIOS DE LA TARJETA DORADA, SIN EXPRESA IMPOSICIÓN DE COSTAS PROCESALES (BIENESTAR SOCIAL, SERVICIOS SOCIALES, CLASIFICACIÓN 2.4.1.6, EXPEDIENTE 09/09).- Dada cuenta de la sentencia n° 380/10, de 28 de julio de 2010, dictada por el Juzgado de lo contencioso-administrativo n° dos de Valencia, pro la que se desestima el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n° 43/2010, interpuesto por Dña. Carmen Aledo Vidal contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente al Decreto n° 199 de 6 de mayo de 2009 por silencio administrativo denegando el abono de un medicamento por no ajustarse a las condiciones y trámites para los beneficios de la tarjeta dorada, sin expresa imposición de costas procesales (bienestar social, servicios sociales, clasificación 2.4.1.6, expediente 09/09).

A la vista de lo cual y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Garantía Social y Ocupación, de fecha 19 de octubre de 2010, el Pleno por unanimidad se da por enterado.

5°.-OFICINA DE SECRETARÍA.- DESIGNACIÓN DE NUEVO TITULAR EN EL CONSORCIO COMARCAL DE SERVICIOS SOCIALES DE L'HORTA NORD.- Dada cuenta del asunto de referencia.

RESULTANDO, que por acuerdo de pleno de fecha 26 de junio de 2007 se aprobó la propuesta de Alcaldía para la designación de los



representantes en órganos colegiados exteriores; entre los cuales se encuentra el Consorcio Comarcal de Servicios Sociales de L'Horta Nord.

RESULTANDO, que por Decreto de Alcaldía nº 2 de fecha 5 de enero de 2009 se procede a la reestructuración de las distintas áreas políticas.

CONSIDERANDO, la providencia del Sr. Alcalde de conformidad con dispuesto en el artículo 38 del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, del siguiente tenor literal:

"PROVIDENCIA

D. LORENZO AGUSTÍ PONS, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

VISTA la reestructuración política llevada a cabo por Decreto de Alcaldía nº 2 de 5 de enero de 2009.

RESULTANDO que Dña. Inmaculada Contelles Gil es la representante política designada en sesión plenaria de 26 de junio de 2007, como representante política del Consorcio Comarcal de Servicios Sociales de L'Horta Nord.

DISPONGO

1º.- Se inicien los trámites pertinentes para la sustitución de Dña. Inmaculada Contelles Gil por el actual Teniente de Garantía Social y Empleo como representante político del Consorcio Comarcal de Servicios Sociales de l'Horta Nord.

2º.- Sea designado D. Miguel Sánchez Carmona, Teniente de Alcalde de Garantía Social y Empleo como representante político del Consorcio Comarcal de Servicios Sociales de l'Horta Nord.

Paterna, a 22 de septiembre de 2010

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Lorenzo Agustí Pons"

A la vista de lo expuesto, del informe de la Secretaria y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Gestión Municipal, de fecha 19 de octubre de 2010, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (13) y la abstención del Grupo Socialista (8) y del Grupo Compromís per Paterna (1), acuerda:

PRIMERO.- La designación de D. Miguel Sánchez Carmona como representante titular del Ayuntamiento de Paterna en el Consorcio Comarcal de Servicios Sociales de l'Horta Nord, quedando la representación municipal en los siguientes términos:

CONSORCIO COMARCAL DE SERVICIOS SOCIALES DE L'HORTA NORD:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es



Titular: D. Miguel Sánchez Carmona.
Suplente: Dña. María Luisa Ferre Cortes.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados, al Consorcio Comarcal de Servicios Sociales de L'Horta Nord y a la Jefa de Sección de Bienestar Social.

6º.-SECCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- PROPUESTA NOMINACIÓN CALLES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL L'ANDANA. Dada cuenta del acuerdo del Comité de Movilidad de fecha 22 de octubre de 2009 por el que se acordó iniciar expediente para la señalización de calles en Polígonos.

RESULTANDO que la Comisión de Movilidad de fecha 25 de mayo de 2010 se presenta propuesta de nombres de calles para el polígono Industrial L'Andana que literalmente dice:

"Que en fecha 22 de octubre de 2009, reunido el Comité de Movilidad de ese Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Teniente de Alcalde Dª María Villajos Rodríguez, se acordó que se presentaría por esa Asociación propuesta para nombres de las calles del Polígono Industrial L'Andana.

De acuerdo con ello, se presenta la siguiente propuesta de nombres de calles para el Polígono:

*Calle principal, actualmente carretera Valencia -Ademuz CV-234:
Avenida de la Industria.*

*Calle Principal del Sector 9 : **Ronda de la Química.***

Calles adyacentes a la anterior empezando por la entrada según el sentido del tráfico:

***Calle de la Metalurgia** (linda con la empresa Cales Pascual)*

***Calle del Comercio** (aproxim. frente a Mircomar)*

***Calle de las Energías Renovables** (detrás del edificio ABM)*

*Calle paralela a la carretera junto al puente del by pass (donde está Roycan): **Calle de las Nuevas Tecnologías.***

*Calle que corresponde con el actual cami de Betera (en ella está SOLA y VIVIAR) **calle de la Automoción.***

En Sesión del Comité de Movilidad 1/2010 se comunico que la arteria principal ya figuraba como Antigua Carretera de Lliria, salvo un tramo de ella salvo un tramo de ella que se denomina " Avda de Francisco Tomas y Valiente " a la altura del Barrio de Bovalar hasta el de Cruz de Gracia."

Visto el informe del Cap de L'Oficina de Valencia de fecha 23 de septiembre de 2010 en el que se informa de las denominaciones de las calles en valenciano que son las siguientes:

NOM CASTELLA

NOM EN VALENCIA

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es



Avenida de la Industria
Ronda de la Química
Calle de la Metalurgia.
Calle del Comercio.
Calle de las Energías Renovables.

Calle de las Nuevas Tecnologías.

Calle de la Automoción.

Avinguda de la Indústria.
Ronda de la Química.
Carrer de la Metal-lúrgia.
Carrer del Comerç.
Carrer de les Energies
Renovables.
Carrer de les Noves
Tecnologies.
Carrer de L' Automoció.

RESULTANDO que por Gestión de Patrimonio con fecha 13 de septiembre de 2010 se emite informe sobre la titularidad municipal de las calles del Polígono L' ANDANA en el siguiente sentido:

"1.-Que las calles de dicho polígono forman parte del denominado sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana, cuya reparcelación fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 29 de julio de 2004.

2.-Los viales y demás bienes de dominio público, adjudicados como consecuencia de dicha reparcelación, fueron dados de alta en el Inventario municipal en la rectificación del mismo a 31 de diciembre 2004."

CONSIDERANDO el acuerdo de Pleno de fecha 28 de junio de 2010 sobre la ampliación de las nominaciones en bolsa de calles que dice:

"Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Convivencia, de fecha 22 de junio de 2010, emitido en base al informe propuesta del Jefe del Área de Convivencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"DICTAMEN
COMISSIÓ INFORMATIVA PERMANENT DE CONVIVÈNCIA
Martes, 22 de junio de 2010
Comisión Ordinaria 6/2010*

6º.- AMPLIACIÓN NOMINACIONES EN BOLSA DE CALLES.- de Ampliación de la Bolsa de Nominación de Calles

RESULTANDO que por Acuerdo del Pleno Municipal de 30 de Marzo de 2009 se creó una "Bolsa de Rotulación de Calles", en la que quedó plasmada una lista de "nominaciones".

RESULTANDO que en la Sesión 5/2010, de 25 de Mayo de la Comisión Informativa Permanente de Convivencia se presentó petición de nominaciones de calles de "Polígono L'Andana" en la que proponía diversas denominaciones relacionadas con las actividades de las Empresas allí radicadas, la cual no pudo ser atendida al no constar

**Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es**



dichas nominaciones en la ya mencionada "Bolsa"; acordándose, por unanimidad, dejar esta petición "sobre la mesa", y para la próxima Sesión de la Comisión se llevase como Punto del orden del Día, la "Ampliación de la Bolsa de Nominación de Calles" (que deberá, obviamente, ser aprobada por el Pleno).

CONSIDERANDO que es evidente la oportunidad de ampliar los criterios y contenidos de la "Bolsa de Nominación de Calles", añadiendo la posibilidad de contemplar la multitud de actividades que se desarrollan en un Municipio como el de Paterna con diferentes Núcleos y Polígonos.

A la vista de lo expuesto, la Comisión, por unanimidad, emite el siguiente Dictamen:

PRIMERO.- Que se añada a la Bolsa de Nominación de Calles el aceptar sugerencias razonadas de las Entidades y Titulares de Polígono Empresariales e Industriales y que sean alusivas a las actividades que en ellos se desarrollan, así como a personas determinantes históricamente de las mismas.

SEGUNDO.- Que se añada, asimismo, a la Bolsa de Nominación de Calles, la posibilidad de aceptar sugerencias razonadas, sobre nominaciones relacionadas con zonas y sectores de población y que vengan demandadas por las Asociaciones y Colectivos residentes en ellas.

Todo ello sin menoscabo de las preferencias de las Nominaciones que ya figuran en la citada Bolsa y en el Protocolo y los criterios que establece el mismo, en cuanto que sean compatibles con los mismos."

A la vista de todo lo cual, del informe del Jefe del Área de Convivencia y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Convivencia, de fecha 22 de junio de 2010, el Pleno por unanimidad aprueba el acuerdo en todos sus términos."

CONSIDERANDO el artículo 75 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, modificado por el Real Decreto 2612/1996 de 20 de diciembre.

"Los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas.

Deberán también mantener la correspondiente cartografía o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales con la cartografía elaborada por la Administración competente.

Los órganos sectorialmente competentes de la Administración General del Estado apoyarán técnicamente en estas operaciones a los Ayuntamientos que lo soliciten"



CONSIDERANDO el punto IV "Rotulación del municipio, de entidades de población y vías urbanas" de la RESOLUCION de 9 de abril de 1997 de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón municipal, según el cual:

"Los Ayuntamientos deben mantener perfectamente identificados sobre el terreno cada vía urbana, entidad y núcleo de población.

Los nombres del municipio, entidades y núcleos de población deben figurar rotulados en sus principales accesos. En los núcleos debe indicarse, asimismo, el nombre de la entidad de población a la que pertenece.

Cada vía urbana debe estar designada por un nombre aprobado por el Ayuntamiento. Dentro de un municipio no puede haber dos vías urbanas con el mismo nombre salvo que se distingan por el tipo de vía o por pertenecer a distintos núcleos de población del municipio.

El nombre elegido deberá estar en rótulo bien visible colocado al principio y al final de la calle y en una, al menos, de las esquinas de cada cruce. Se recomienda considerar como principio de la vía el extremo o acceso más próximo al centro o lugar más típico de la entidad de población. En las plazas, el rótulo se colocará en su edificio preeminente y en sus principales accesos.

En las barriadas con calles irregulares, que presenten entrantes o plazoletas respecto a la vía matriz deben colocarse tantos rótulos de denominación como sea necesario para la perfecta identificación. Es aconsejable que en estos casos cada edificio lleve el rótulo de la vía a la que pertenece."

CONSIDERANDO que la competencia para adoptar el acuerdo corresponde, según tendencia doctrinal, al Pleno de la Corporación, en aplicación analógica de la previsión que contempla el art. 22.2 b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sin perjuicio de la necesidad de tramitar los correspondientes expedientes particulares que correspondan a medida que existan calles rotulables.

A la vista de lo expuesto, del informe del Coordinador Técnico de Participación Ciudadana y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Convivencia, de fecha 19 de octubre de 2010, el Pleno por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de nominación de calles realizada por la Asociación Empresarial L'Andana, según plano que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar la bolsa de rotulación de calles del Polígono de L'Andana según el listado que a continuación se plasma:

NOM CASTELLA

NOM EN VALENCIA

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es



Avenida de la Industria
Ronda de la Química
Calle de la Metalurgia.
Calle del Comercio.
Calle de las Energías Renovables.

Calle de las Nuevas Tecnologías.

Calle de la Automoción.

Avinguda de la Indústria.
Ronda de la Química.
Carrer de la Metal-lúrgia.
Carrer del Comerç.
Carrer de les Energies
Renovables.
Carrer de les Noves
Tecnologies.
Carrer de L' Automoció.

TERCERO - Notificar el acuerdo que se adopte a la Jefatura Administrativa de Estadística, Participación Ciudadana, y Gabinete Técnico, a los efectos oportunos.

7º.-SECCIÓN GESTIÓN DE PERSONAL.- MODIFICACIÓN FIESTAS LOCALES 2011.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa permanente de Convivencia, de fecha 19 de octubre de 2010, del siguiente tenor:

"Dada cuenta de la comunicación efectuada por la Dirección Territorial d'Ocupación i Treball de la Generalitat Valenciana, con motivo de la aprobación del Decreto 153/2010, del Consell, por el que se determina el calendario laboral de aplicación en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana para el año 2011, informando de la posibilidad de trasladar uno de los días señalado como Fiesta Local para el 2011, para no hacerlo coincidir con una de las fiestas laborables designadas en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

CONSIDERANDO, que el citado Decreto 153/2010, en virtud del artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, traslada el descanso del domingo 1 de mayo al lunes 2 de mayo, Día del Trabajo.

CONSIDERANDO, que por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de julio de 2010, se designan como Fiestas Locales para el año 2011, con el carácter de no recuperables, las que a continuación se especifican:

- a) San Vicente Ferrer, lunes 2 de mayo de 2011.*
- b) Festividad del Santísimo Cristo de la Fe, lunes 29 de agosto de 2011.*

CONSIDERANDO, que dicha designación, a través del correspondiente Acuerdo Municipal, así como la aprobación del Decreto autonómico, hace coincidentes dos fiestas de carácter no recuperable, en el día 2 de mayo de 2011.

CONSIDERANDO, que la Dirección Territorial comunica a los Ayuntamientos cuyas fiestas laborales de carácter local coincidan con las ya designadas la posibilidad de traslado de las mismas, debiéndose comunicar con anterioridad al 30 de noviembre de 2010, a los efectos de proceder a la elaboración del Calendario Laboral.



Visto lo anterior, la Sra. Presidenta explica que sería conveniente que fueran los comerciantes de Paterna los que designaran el día festivo, puesto que serán los más afectados por el mismo.

Mostrándose todos de acuerdo con el planteamiento.

A la vista de lo expuesto, la Comisión Informativa Permanente de Convivencia, por unanimidad, emite el siguiente Dictamen:

Asumir la Propuesta de asignación de la Fiesta Local que presenten los comerciantes del Municipio, y que se remita al Pleno para su aprobación."

Dada cuenta de la adición al dictamen de fecha 22 de octubre de 2010, del siguiente tenor literal:

"DADA CUENTA de la comunicación efectuada por la Dirección Territorial d'Ocupación i Treball de la Generalitat Valenciana, con motivo de la aprobación del Decreto 153/2010, del Consell, por el que se determina el calendario laboral de aplicación en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana para el año 2011, informando de la posibilidad de trasladar uno de los días señalado como Fiesta Local para el 2011, para no hacerlo coincidir con una de las fiestas laborables designadas en el ámbito de la comunidad Valenciana.

CONSIDERANDO, que la Dirección Territorial comunica a los Ayuntamientos cuyas fiestas laborales de carácter local coincidan con las ya designadas la posibilidad de traslado de las mismas, debiéndose comunicar con anterioridad al 30 de noviembre de 2010, a los efectos de proceder a la elaboración del Calendario Laboral.

CONSIDERANDO, que el asunto ha sido consultado con los Comerciantes ante la decisión de trasladar el día festivo.

La Teniente de Alcalde, Delegada de Personal, propone, a la Comisión Informativa de Convivencia, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Trasladar la Fiesta Local designada para el año 2011, inicialmente fijada para el día lunes 2 de mayo de 2011, San Vicente Ferrer, al 17 de marzo de 2011, con motivo de las Fiestas Falleras.

SEGUNDO.- Elevar el presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno, a los efectos de su aprobación.

TERCERO.- Comunicar el citado acuerdo a la Dirección Territorial de Ocupación de la Generalitat Valenciana."

A la vista de todo lo cual, del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Convivencia, de fecha 19 de octubre de 2010, y de la adición a dicho dictamen, de fecha 22 de octubre de 2010 el



Pleno por unanimidad aprueba el acuerdo y la adición al mismo en todos sus términos.

8º.-SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL.- PLAN MUNICIPAL DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES.

(En este punto se incorpora a la sesión plenaria el Sr. Sales, concejal del Grupo Popular).

VISTO el expediente tramitado por la Sección de Garantía Social referente a la aprobación del Plan Municipal de Atención a Personas Mayores.

RESULTANDO que por la Concejalía del Mayor se dicta providencia de inicio de expediente en fecha 27 de julio del año en curso.

RESULTANDO que la justificación viene dada, por el proceso acelerado de envejecimiento, que está sufriendo la sociedad actual. La mejora de la calidad de vida, los avances médicos en atención y tratamientos, y la baja tasa de natalidad han provocado que el número de personas mayores de 65 años se haya incrementado hasta cotas nunca conocidas. Esta tendencia, según proyecciones demográficas se ira incrementando en el futuro.

RESULTANDO que desde la sección de Garantía Social se apuesta por impulsar una vejez activa y saludable a través de la participación efectiva de las personas mayores en los servicios que presta.

RESULTANDO que se hace necesario consolidar e ir incorporando proyectos en la medida en que son demandadas distintas actuaciones de interés para las personas mayores.

RESULTANDO que por el técnico de Convivencia y Sanidad, se elabora el proyecto del mencionado Plan Municipal que consta en el expediente de referencia.

RESULTANDO el Plan Municipal de Atención a Personas Mayores se presenta como instrumento administrativo de planificación a corto y medio plazo, con la intención de que sirva de referente a la hora de orientar las acciones de todos los agentes públicos y sociales del sector y de otros sectores con él relacionados.

RESULTANDO que el Plan se presenta como un mecanismo de anticipación de respuestas a unas necesidades sociales crecientes, al mismo tiempo que permita una mejora de la calidad de vida y acceso a los recursos sociocomunitarios de Paterna.

CONSIDERANDO que la Constitución Española de 1978: En el marco general de los derechos y deberes de los ciudadanos, el art. 50 dispone que "los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas la suficiencia económica de las personas que lleguen a la Tercera Edad. Así mismo, promoverán su



bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atienda sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio".

CONSIDERANDO que por su parte, el Artículo 25 de la ley 7/1985, de 2 abril Ley de Bases de Régimen Local relativo a las competencias señala:

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

2. El Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entere otras, en las siguientes materias:

k) Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

m) Actividades o instalaciones culturales y deportivas: ocupación del tiempo libre; turismo.

CONSIDERANDO que también cabe reseñar, que el artículo 6 de la Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el Ámbito de la Comunidad Valenciana establece como competencias de las administraciones locales de acuerdo en su apartado 1.c que "Corresponde a las entidades locales municipales... sin perjuicio de las obligaciones establecidas por la legislación de régimen local, las siguientes actuaciones:

c) La programación de actividades en su campo social, ..., en el ámbito de su territorio.

CONSIDERANDO el art. 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por el que corresponde a las Comisiones Informativas, del estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a decisión de Pleno.

CONSIDERANDO la providencia de 27 de julio del año en curso de la Concejal del Mayor.

CONSIDERANDO el informe del Coordinador de Convivencia y Sanidad con el visto bueno de la Concejal del Mayor.

A la vista de lo expuesto, del informe de la Gestora de Garantía Social y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Garantía Social y Empleo, de fecha 19 de octubre de 2010, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (14) y del Grupo Socialista (8) y la abstención del Grupo Compromís per Paterna (1), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Municipal de Atención a Personas Mayores que se transcribe a continuación:



PLAN MUNICIPAL DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

ÍNDICE

1. Introducción.
2. Marco Normativo.
3. Desarrollo de Objetivos y actuaciones.
- 3.1. Principios Generales que encuadran la acción.
4. Líneas prioritarias de actuación.
5. Áreas de actuación.
6. Servicios Sociales Municipales de Paterna.
7. Programas de Convivencia y Sanidad dirigidos a las Personas Mayores en el Ayuntamiento de Paterna.

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Europa, a través de sus investigaciones sobre la protección social de las personas de 75 años y más , ha puesto de relieve cómo debido al aumento de la esperanza de vida, habrá en Europa más de 12 millones de personas muy ancianas. Esto implica la necesidad de desarrollar una política destinada a ayudar a las personas mayores, asegurándoles una calidad de vida que ahuyente el riesgo de la dependencia.

Este crecimiento, además, hace precisa la definición de programas de acción sanitaria y social, para responder a las nuevas necesidades. Es por ello que hace falta evitar aquellas políticas que creen costos sociales y financieros insostenibles a largo plazo. Igualmente, es preciso reconocer el valor de estas personas en la sociedad, asegurando su posición social a fin de conseguir un equilibrio entre generaciones.

Por tanto, los objetivos de los Estados habrán de dirigirse a conseguir:

- Conservar y aumentar la calidad de vida de las personas muy mayores.
- Favorecer su mantenimiento en su medio natural.
- Coordinar y planificar la acción sanitaria destinada a los mayores.

Las políticas públicas son conscientes de los cambios de las personas mayores, por lo que deben de establecer una serie de medidas dirigidas a **mejorar su calidad de vida**.

El Plan Municipal de Atención a Personas Mayores se presenta como instrumento administrativo de planificación a corto y medio plazo, con la intención de que sirva de referente a la hora de orientar las acciones de todos los agentes públicos y sociales del sector y de otros sectores con él relacionados. Se presenta por tanto como un mecanismo de anticipación de respuestas a unas necesidades sociales



crecientes, al mismo tiempo que permita una mejora de la calidad de vida y acceso a los recursos sociocomunitarios de los Mayores de Paterna.

A lo largo de los últimos sesenta años se han producido en nuestro país una serie de cambios sociales y una serie de factores que han venido a confluír en el fenómeno del envejecimiento poblacional y que definen, en parte, la forma en que la sociedad aborda el cuidado de las personas mayores, sus necesidades y a la exigencia de nuevas fórmulas de servicios y atención.

Entre estos cambios destacamos los siguientes:

- Proceso de industrialización alrededor de las grandes ciudades.*
- Aumento progresivo de modelos familiares de tipo nuclear.*
- Viviendas de reducido tamaño.*
- Incorporación de la mujer al mundo del trabajo.*
- Inestabilidad de la institución familiar.*
- Aumento espectacular de la esperanza de vida y descenso igualmente notable de la fecundidad, con un envejecimiento sin precedentes de la población.*
- Sobrecarga a la familia.*

El colectivo de mayores, como grupo social, es un feliz hallazgo de la sociedad industrial moderna; la prolongación de la vida y la jubilación a una edad en que se disfruta de plenas facultades, abren la existencia humana, a la perspectiva de una edad que permite a aquellas personas que lo integran, dedicarse a aquellas actividades que en todos los aspectos hacen la vida agradable y que por exigencias del trabajo profesional fueron relegadas.

Como respuesta, desde los Servicios de Convivencia y Sanidad, se han ido realizando múltiples intervenciones:

- Sensibilización de la sociedad acerca del valor de la vejez y de la necesidad de prestar apoyo, en este momento de la vida que puede ser desfavorable.*
- Programa de preparación para una adaptación positiva al estado de jubilación.*
- Programas de Animación y Dinamización para el colectivo de los mayores, que les ayude a asumir y llenar creativamente el tiempo libre disponible.*
- Recursos socio-asistenciales: residencias, centros de día, servicio de ayuda a domicilio, reducciones de tasas, ...*

Este colectivo se ha convertido en objeto prioritario de actuación por parte del Ayuntamiento de Paterna. A los factores señalados anteriormente se unen otros, como son:

- Las características que definen a este sector de población a nivel social, económico, sanitario..., lo convierten en una población con especiales necesidades, que requieren un*



tratamiento y una cobertura determinada, en este caso, por parte de la Administración Local.

- Los mayores demandan cada vez más, no sólo la cobertura de necesidades básicas sino la ocupación en términos de ocio, de su tiempo libre.
- Y requieren participar directa y activamente en el tratamiento de las actuaciones que les conciernen.

Todas estas cuestiones, y otras, han ido motivando la necesidad de consolidar el Programa Socio Cultural para los Mayores de Paterna, que ha ido incorporando proyectos en la medida en que son demandadas distintas actuaciones de interés para las personas mayores.

Actualmente hay que abandonar la idea de la persona mayor=inactiva=improductiva=aislada y por esta razón deben de nacer programas de:

- Fomento de relaciones intergeneracionales.
- Fomento de soporte social intergeneracional.

En segundo lugar, están los programas de promoción de la salud con el objetivo de llegar a una edad avanzada en condiciones óptimas, como son los siguientes:

- Fomento y estímulo de la memoria
- Talleres de gimnasia de mantenimiento
- Programas de Salud Termal

La **Concejalía del Mayor y Sanidad** consciente de esta necesidad comienza a desarrollar unos programas a nivel municipal dirigido a mejorar la calidad de vida de las personas mayores del municipio.

2. MARCO NORMATIVO

INTERNACIONAL

- Resolución 46/91 de la Asamblea General de las Naciones Unidas por la que se aprueban los Principios de las Naciones Unidas a favor de las personas de edad.
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de 7 de diciembre de 2000. La carta recoge los derechos civiles y políticos, económicos y sociales, y los derivados de la ciudadanía de la Unión Europea. Recoge los derechos fundamentales de los Tratados Comunitarios, de los principios constitucionales comunes a los Estados Miembros de la Convención Europea de Derechos del Hombre, y en las cartas de la Unión Europea y del Consejo de Europa.

NACIONAL

En el **texto constitucional de 1978** se recogen, entre otros, los principios generales que a continuación se señalan:

- Art. 14: Igualdad de todos los ciudadanos.



- Art. 10.1: Libre y pleno desarrollo.
- Art. 9.2: Participación en la vida política, económica, cultural y social.
- Art. 41: Asistencia y prestaciones sociales.

Específicamente, el art. 50 se refiere a la atención a las personas mayores en los siguientes términos: "Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderá sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio".

La **ley 7/1985**, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que el municipio tendrá competencia en prestaciones de Servicios Sociales y de promoción y reinserción social.

Con la aprobación de la Ley de Bases de Régimen Local se supera definitivamente la beneficencia de las Administraciones Públicas. Esta ley define unas competencias municipales de Servicios Sociales y señala en su art. 26.1 la obligación de los municipios de más de 20.000 habitantes de asumir competencias en materia de "prestaciones de Servicios Sociales".

En los arts. 25.2, k); 26.1,c) y 36.1,a y c), se atribuye a los municipios y diputaciones el ejercicio de competencias en materia de servicios sociales y de promoción y reinserción laboral.

En los arts. 27 y 37 se contempla la posibilidad de que las Comunidades Autónomas deleguen competencias o encomienden la gestión de servicios propios a las Entidades Locales, con la finalidad de aumentar la eficacia y la participación ciudadana.

En vigor desde el 1 de enero de 2007, la **Ley de Dependencia** (Ley 39/2006) tiene como objeto reconocer a los ciudadanos el derecho a la promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia; se encuentran en situación de dependencia:

- Personas mayores dependientes.
- Discapacitados moderados, severos o grandes dependientes.
- Niños menores de tres años con problemas de dependencia.
- Personas con discapacidad psíquica, intelectual y con enfermedad mental dependientes.

El **Plan Gerontológico Nacional**, como plan de acción integral, abordando, desde distintas esferas de la acción pública, medidas concretas para la mejora de las condiciones de vida de los mayores. En este documento se afirma con toda claridad, que para el desarrollo de los servicios será imprescindible la participación de las Corporaciones Locales en lo que se refiere a gestión, coordinación y participación del ciudadano.



El fenómeno del envejecimiento y los problemas de la vejez constituyen, como se ha visto, uno de los más serios retos con que se enfrenta la sociedad actual.

La respuesta a este reto pasa por la elaboración de un Plan Gerontológico que, partiendo del conocimiento de la realidad del colectivo de ancianos- su situación, sus necesidades y sus demandas -, establezca de manera integral la estrategia a seguir para mejorar su calidad de vida y su más plena integración en el medio comunitario.

El llamado Plan Gerontológico se ha elaborado por el Ministerio de Asuntos Sociales a través del IMSERSO, tratando de integrar en la consecución de los objetivos que se pretenden alcanzar las actuaciones de las distintas administraciones Públicas y de la iniciativa privada. El Plan fue asumido por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 24 de abril de 1991.

El Plan se estructura en cinco áreas temáticas:

- 1. - Pensiones.*
- 2. - Salud y asistencia sanitaria*
- 3. - Servicios Sociales*
- 4. - Cultura y ocio.*
- 5. - Participación.*

*Por otra parte, el **Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana** (Ley Orgánica 1/2006), establece, en su art. 49, la competencia exclusiva de la Comunidad Valenciana en materia de asistencia social y atribuye a la Comunidad Valenciana la responsabilidad en el ámbito de las Instituciones Públicas de protección y ayuda de menores, jóvenes y emigrantes, tercera edad, personas con discapacidades reducidas y demás grupos o sectores sociales, requeridos de especial protección, reinserción y rehabilitación. Así pues, mediante esta Ley se garantiza la estabilidad del sistema de responsabilidad pública de la Administración de la Generalitat, y se configuran los servicios sociales como un derecho de todos los ciudadanos y las ciudadanas.*

*Con la **Ley 5/1997, de 25 de Junio, de la Generalitat Valenciana**, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, se pretende garantizar a todos los ciudadanos y ciudadanas y grupos que éstos se integran:*

- a) La prevención, tratamiento y eliminación de cualquier causa o situación de marginación o desigualdad social.*
- b) La coordinación de los recursos y de las iniciativas públicas y privadas, así como de los aspectos sociales de los sistemas sanitarios y educativos.*
- c) El pleno desarrollo de la persona en el seno de la sociedad y el fomento de la solidaridad y de la participación ciudadana en el campo de los Servicios Sociales.*

En el capítulo Segundo de la citada Ley, se hace referencia a los Servicios Sociales Especializados y más concretamente en el Artículo 20 se hace referencia a la Tercera Edad.



Los Servicios Sociales de atención a la Tercera Edad tienen por objeto el desarrollo de programas y equipamientos tendentes a:

- a) Promover el desarrollo sociocultural de las personas mayores, potenciando su máxima libertad, actividad y plena integración social y óptima calidad de vida.
- b) Prevenir la marginación, procurando su integración y participación en la sociedad.
- c) Favorecer que las personas mayores permanezcan en su medio habitual, realizando acciones que evite desarraigos que puedan conducir a su marginación, o atenten contra su libertad y salud.
- d) Garantizar a las personas mayores una atención residencial adecuada en los casos de necesidad, incapacidad y falta de apoyo familiar, prestando una atención preferente a las personas mayores más desprotegidas y garantizando a todas ellas libertad de elección de Centro Residencial.
- e) Potenciar aquellos programas de intervención dirigidos a crear, coordinar o fomentar recursos sociales próximos (tales como la propia familia o vecindario) que proporcionen apoyos para la población mayor y que favorezcan su integración social con autonomía y su funcionamiento autónomo en el seno de la comunidad para el correcto desarrollo de su bienestar y salud.

Así mismo se potenciarán programas dirigidos al entorno social distante, tales como el voluntariado, los grupos de apoyo mutuo y autoayuda de los propios mayores.

Para reforzar estos programas de intervención, se facilitará la formación y educación de todos los agentes sociales implicados en el cuidado de nuestros mayores, a través de acciones (cursos de preparación, etc.) que proporcionen apoyo mutuo y de autoayuda de los propios ancianos.

Se potenciarán también programas de prevención, rehabilitación y promoción integral de las personas para valerse por sí mismas.

El gobierno municipal, consciente del valor y la importancia que tiene ese caudal ciudadano, ha impulsado desde siempre una participación fluida y constante con la administración para que, con la colaboración y participación activa de todos los colectivos asociados, se aborden los grandes retos que nos depara el futuro.

La Carta de Participación Ciudadana fue aprobada definitivamente por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de julio de 2001 y su texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 236, de fecha 4 de octubre de 2010.

3. DESARROLLO DE OBJETIVOS Y ACTUACIONES

3.1. PRINCIPIOS GENERALES QUE ENCUADRAN LA ACCIÓN:



Antes de entrar en la descripción de los objetivos y actuaciones, señalamos que existen principios y objetivos transversales que deben estar presentes en cada una de las áreas de actuación:

- Diseñar las líneas básicas de una política de acción para los mayores en la participación de los propios mayores, sus asociaciones representativas y entidades destinadas a su atención, así como de los técnicos municipales.
- Adoptar compromisos estructurados en el tiempo, que obliguen al trabajo continuado para la atención de las necesidades de los mayores y la mejora de su calidad de vida.
- Actuaciones con carácter intergeneracional, evitando estigmatizar o segregar a las personas mayores que participen en las acciones o programas previstos.
- Cualquier servicio, programa o acción debe velar por la aplicación del principio de igualdad de género.
- Toda actuación debe contemplar la coordinación socio-sanitaria, dada su importancia en la intervención con la dependencia y su prevención.
- Toda actuación debe hacer prevalecer el interés superior del mayor y su permanencia en el entorno habitual.
- Las actuaciones velarán por la aplicación de los principios de la animación y el desarrollo comunitario.
- Facilitar una atención normalizada a las personas mayores a través de la red de recursos sociales municipales establecidos para todos.
- Puesta en valor de los procesos de envejecimiento, a través de la promoción de una imagen positiva y realista del envejecimiento.

4. LÍNEAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN

El Plan Municipal de Atención a Personas Mayores es una previsión sobre el desarrollo de los recursos y sobre las intervenciones que tendrán lugar a lo largo del transcurso del año 2011. Esta formulación de objetivos y medidas se realiza a partir de la realidad de los/as mayores y se articulan a partir de unas Líneas Prioritarias de Actuación:

1. Conocer la situación de las personas mayores de Paterna.
2. Favorecer el mantenimiento de las personas mayores en su entorno.
3. La atención integral de las personas mayores dependientes, priorizando la población mayor de 80 años por ser el colectivo potencialmente más vulnerable.
4. Apoyar a las familias cuidadoras de personas mayores dependientes.
5. Garantizar la información de las personas mayores, especialmente respecto al conjunto de recursos y servicios.
6. Elevar el nivel de salud de las personas mayores mediante el desarrollo de acciones dirigidas a un envejecimiento saludable.



7. Avanzar hacia una atención coordinada entre los distintos profesionales que trabajan para el colectivo de personas mayores.
8. Establecer medidas para la participación social a través del asociacionismo y voluntariado.
9. Favorecer el acceso de los/as mayores a las actividades sociales, culturales,, recreativas, educativas y deportivas.
10. Fomentar las relaciones interpersonales entre la población mayor.

5. ÁREAS DE ACTUACIÓN

El plan se desarrolla siguiendo el siguiente esquema:

AREA 01: PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES.	PROGRAMA 01: SALUD Y AUTONOMÍA PERSONAL.
	PROGRAMA 02: OCIO, CULTURA Y FORMACIÓN PARA PERSONAS MAYORES.
	PROGRAMA 03: RESPONSABILIDAD SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
	PROGRAMA 04: SOLIDARIDAD Y VOLUNTARIADO.
AREA 02: ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL.	PROGRAMA 01: MANTENIMIENTO DE LAS PERSONAS MAYORES EN SU ENTORNO FAMILIAR Y COMUNITARIO.
	PROGRAMA 02: APOYO A LAS FAMILIAS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.
	PROGRAMA 03: PROGRAMA DE ALOJAMIENTOS ALTERNATIVOS.
	PROGRAMA 04: GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES Y/O EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, Y A SUS FAMILIAS.
AREA 03: CALIDAD Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.	PROGRAMA 01: MEJORA DE LA CALIDAD.
	PROGRAMA 02: DESARROLLO EN LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.
	PROGRAMA 03: INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.

AREA 01: PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES.



PROGRAMA 01: SALUD Y AUTONOMÍA PERSONAL.

Finalidad: facilitar a las personas mayores medios y estrategias personales que permitan optimizar sus capacidades en la esfera física y psíquica, así como alcanzar el nivel adecuado de interacción y desenvolvimiento en su entorno.

Objetivo 1: Promover hábitos y estilos de vida sana, y mejorar los hábitos de autocuidado.

Actuaciones:

1. *Diseño de programas continuos de apoyo biopsicosocial para la adaptación a las nuevas necesidades y retos del ciclo vital, en colaboración con otras entidades con competencias en la materia (Ejercicio físico, natación, relajación, charlas, debates, etc.)*
2. *Realización de actividades de interrelación y conocimiento del entorno de Paterna.*
3. *Ampliación de la oferta municipal de actividades de deporte y ejercicio físico para personas mayores.*
4. *Desarrollo de programaciones anuales de encuentros de Bailes de Salón.*

Objetivo 2: Promover el desarrollo y mantenimiento de las competencias cognitivas de las personas mayores.

Actuaciones:

1. *Desarrollo de Talleres de Memoria Activa en la red de centros municipales de Mayores.*
2. *Acceso a instrumentos de trabajo con la memoria a través de la Red de Bibliotecas Municipales y otros centros, mediante aplicación de programas informáticos específicos.*
3. *Promoción de actividades de mantenimiento de capacidades cognitivas desde las entidades privadas, a través de apoyos económicos y técnicos a las iniciativas que se desarrollen.*
4. *Difusión de las programaciones y recursos dentro del área de salud.*

Objetivo 3: Promover y desarrollar actuaciones de preparación a la jubilación en el pueblo de Paterna.

Actuaciones:

1. *Realización de programas formativos, de orientación y asesoramiento, sobre la jubilación, a través de los centros y servicios municipales.*
2. *En colaboración con Administraciones competentes e interlocutores sociales se realizarán actuaciones de preparación a la jubilación.*
3. *Ofertar el acceso a estas actividades en colaboración con los departamentos de Recursos Humanos de las empresas que dispongan de ellos.*

Objetivo 4: Fomentar el mantenimiento y adquisición de habilidades básicas para la vida autónoma y potenciar el desenvolvimiento de las personas mayores en su entorno.

Actuaciones:

1. *Desarrollo de programas de habilidades domésticas y autocuidado, a través del establecimiento de acciones formativas en los Hogares Municipales y otros centros para personas mayores.*



2. Desarrollo de programas de educación vial para las personas mayores, en colaboración con la Policía Local.

PROGRAMA 02: OCIO, CULTURA Y FORMACIÓN PARA PERSONAS MAYORES.

Finalidad: Facilitar a las personas mayores de Paterna su desarrollo personal y la posibilidad de mejorar su vida social mediante el acceso a la cultura, a la formación y al conocimiento de las nuevas tecnologías.

Objetivo 1: Potenciar la oferta de actividades de ocio para la ocupación activa y creativa del tiempo libre.

Actuaciones:

1. Desarrollo de programas medioambientales y ecológicos, de carácter educativo y lúdico, para acercar a las personas mayores al entorno natural del pueblo de Paterna.
2. Desarrollo de programas que faciliten el conocimiento del medio.
3. Desarrollo de actividades lúdicas vinculadas a la difusión de modelos de ocio activo: cine, teatro, medios de comunicación local, etc.

Objetivo 2: Promover la mejora de los niveles culturales de nuestros mayores, fomentando el acceso a recursos culturales, formativos y de nuevas tecnologías.

Actuaciones:

1. Implantación de espacios de formación en el uso de recursos informáticos y nuevas tecnologías a través de la red de centros municipales y Hogares municipales.
2. Facilitar el acceso a los recursos culturales del pueblo con la aplicación de reducciones en los precios de las tarifas de exposiciones, teatro, museos, etc.
3. Promover la implantación de talleres de debate, lectura y escritura entre los colectivos de mayores.
4. Diseño de una guía de recursos culturales accesible a personas mayores, en soporte informatizado, vinculada a la página web del Ayuntamiento.

Objetivo 3: Articular espacios para la recuperación de la cultura tradicional.

Actuaciones:

1. Impulso e incentivación del desarrollo de programas en los que las personas mayores tengan la oportunidad de intercambiar sus experiencias y conocimientos, a través de talleres de cultura tradicional: costumbres, música, artesanía, oficios perdidos, etc.

Objetivo 4: Promover el desarrollo de la creatividad y las habilidades artísticas de las personas mayores.

Actuaciones:

1. Incorporación en los equipamientos municipales de espacios destinados a la adquisición y práctica de habilidades relacionadas con la expresión creativa artística (literatura, pintura, imagen, ...).



2. Se realizarán concursos municipales dirigidos a las personas mayores para promover la participación creativa con producciones artísticas propias.
3. Organización de un Bienal cultural del Mayor.

PROGRAMA 03: RESPONSABILIDAD SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Finalidad: Garantizar la participación y la integración plena de las personas mayores en la vida social, económica, política y cultural en igualdad de condiciones con el resto de la población.

Objetivo 1: Promover la participación de las personas mayores en el diseño y desarrollo de las Políticas municipales.

Actuaciones:

1. Potenciar el Consejo Municipal de Personas Mayores.
2. Facilitar foros u otros instrumentos de participación directa de los mayores que permitan transmitir a la Administración sus necesidades y sugerencias.
3. Fomentar la presencia de representantes de las personas mayores en los diferentes foros sociales y órganos consultivos existentes en el pueblo.
4. Garantizar la presencia participativa de los mayores o sus representantes en los centros y servicios destinados a las personas mayores.

Objetivo 2: Fomentar y revitalizar el movimiento asociativo de personas mayores en el pueblo de Paterna.

Actuaciones:

1. Realización de un estudio del movimiento asociativo de personas mayores en Paterna.
2. Apoyo técnico y económico a las asociaciones para el desarrollo de programas coherentes con los objetivos de este Plan.
3. Facilitar la formación de los responsables del movimiento asociativo en las áreas de gestión y evaluación de las actividades.

PROGRAMA 04: SOLIDARIDAD Y VOLUNTARIADO.

Finalidad: Promover actitudes y conductas de solidaridad, tolerancia y ayuda entre todos los ciudadanos de Paterna, a través de la acción voluntaria organizada.

Objetivo 1: Promover actitudes y conductas solidarias de las personas mayores a través de la acción voluntaria.

Actuaciones:

1. Diseño de campañas de difusión de los comportamientos solidarios desarrollados desde los colectivos de personas mayores.
2. Difusión y fortalecimiento del voluntariado cultural.
3. Difusión y fortalecimiento del voluntariado social a través del Consejo Municipal de Voluntariado.
4. Apoyo a otras iniciativas de voluntariado, públicas o privadas, donde participen las personas mayores.

Objetivo 2: Promover actitudes y conductas solidarias en nuestra sociedad hacia las personas mayores.

Actuaciones:



1. Apoyo técnico a iniciativas de voluntariado, públicas o privadas, dirigidas a:
 - Las personas mayores.
 - Los familiares de personas mayores dependientes.

AREA 02: ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL.

PROGRAMA 01: MANTENIMIENTO DE LAS PERSONAS MAYORES EN SU ENTORNO FAMILIAR Y COMUNITARIO.

Finalidad: Ofrecer a las personas mayores dependientes o en situaciones de vulnerabilidad social (originada por falta de apoyo familiar y social, soledad, aislamiento, carencia de recursos económicos, dificultades para desenvolverse con autonomía...), los apoyos que les faciliten la permanencia, con calidad de vida, en sus domicilios y entornos habituales el mayor tiempo posible.

Objetivo 1: Favorecer la permanencia en el lugar habitual de residencia.

Actuaciones:

1. Intervenciones técnicas coordinadas con el área de salud para la prevención de las situaciones de dependencia.
2. Ampliar la oferta del servicio de teleasistencia, tanto en número de usuarios como en las prestaciones del mismo (detección de fuego, robo, localización GPS, etc.)
3. Ampliación de la capacidad de atención del Servicio de Ayuda a Domicilio, tanto en número de usuarios como en la intensidad temporal de su prestación.
4. Se complementará la oferta del Servicio de Ayuda a Domicilio con otros servicios como comida a domicilio, lavado y planchado de ropa, etc.
5. Adaptación de las prestaciones del SAD a las nuevas necesidades de las familias, en cuanto a distribución de horarios, intensidad y tipo de prestación, con objeto de conciliar la vida familiar y laboral.
6. Colaborar con otras Administraciones con actuaciones orientadas a la mejora y adaptación de viviendas, eliminación de barreras arquitectónicas, etc.
7. Creación de líneas de ayuda municipal a las personas mayores o a sus familias en la adquisición de ayudas técnicas personales o de desenvolvimiento.
8. Se establecerán, en colaboración y cooperación con otras administraciones y entidades, programas de apoyo personal, social y económico a las familias cuidadoras de mayores dependientes.
9. Incremento de la oferta de las ayudas de bono-taxi.

Objetivo 2: Favorecer itinerarios de integración social y comunitaria de los mayores en situación de soledad y vulnerabilidad.

Actuaciones:

1. Promover la incorporación de los mayores en situación de vulnerabilidad a las actuaciones previstas en el Área 01 de este Plan.



2. Se desarrollarán programas específicamente dirigidos a potenciar, con carácter individual o grupal, la red de relaciones de estas personas.
3. Diseño de protocolos para la detección, intervención y seguimiento de situaciones de vulnerabilidad social a través de las estructuras de coordinación socio-sanitaria.
4. Fomento de las intervenciones de voluntariado con mayores vulnerables, favoreciendo su acompañamiento e incorporación a redes normalizadas de relación social.
5. Fomento de los apoyos desde el SAD para facilitar el acceso de las personas en situación de aislamiento o vulnerabilidad, a la oferta educativa, de ocio y su participación en la vida social del pueblo.
6. Se elaborará un catálogo de recursos, común y compartido entre las estructuras sanitarias y de servicios sociales, dirigidos a la prevención e intervención con personas en situación de soledad y vulnerabilidad.
7. Diseño de actuaciones dirigidas a mayores en situación de vulnerabilidad por sobrecarga de responsabilidades; cuidadores de menores, enfermos mentales, dependientes, discapacitados,

Objetivo 3: Facilitar a las personas mayores alternativas de convivencia dentro de un entorno normalizado.

Actuaciones:

1. Fomento del programa de alojamiento alternativo para mayores en situación de infravivienda.
2. Colaboración en la puesta en marcha y desarrollo de los programas de alojamientos compartidos entre estudiantes universitarios y mayores.
3. Desarrollo de estudios de viabilidad de nuevas formas alternativas al alojamiento: Acogimiento familiar, alojamientos compartidos entre mayores, etc.

Objetivo 4: Facilitar a las personas mayores dependientes y a sus familias recursos de atención personal que permitan la permanencia en el propio domicilio o en el de la familia cuidadora, el mayor tiempo posible con calidad de vida.

Actuaciones:

1. Promover la implantación de Centros de Día y Noche y Estancias Temporales.
2. Implantación de servicios de respiro familiar complementarios al Servicio de Ayuda a Domicilio.
3. Apoyo técnico y económico a entidades privadas en el diseño, gestión y difusión de servicios de centro de día y de noche.
4. Ampliación del número de horas del SAD para el apoyo a familiares cuidadores de mayores dependientes.

PROGRAMA 02: APOYO A LAS FAMILIAS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES

Finalidad: Promover la calidad de vida de las personas mayores dependientes en sus entornos socio-familiares mediante el apoyo necesario a los familiares y cuidadores que les permita desempeñar con eficacia esta labor.



Objetivo 1: Apoyar a las familias cuidadoras de personas mayores dependientes mediante programas dirigidos a mejorar sus competencias para el cuidado de los mayores y el afrontamiento de estrés y problemáticas asociadas.

Actuaciones:

1. Diseño de actuaciones de formación y apoyo técnico a los cuidadores en colaboración con el área de salud.
2. Apoyo al desarrollo de los grupos de cuidadores establecidos en la cartera de servicios de salud.
3. Se ofertarán recursos sociales que posibiliten el respiro familiar, de forma normalizada e integrada, en coordinación con los servicios de salud, para todas las familias que asumen el cuidado de mayores dependientes.
4. Apoyo a entidades de familiares de mayores dependientes para el desarrollo de actividades psicoeducativas.

Objetivo 2: Promover la participación de los familiares de mayores dependientes en redes de apoyo social para facilitar el respiro y la conciliación de la vida familiar y laboral.

Actuaciones:

1. Implicación de las entidades de voluntariado en el apoyo a los familiares cuidadores.
2. Priorizar la participación de los familiares de mayores dependientes en las programaciones de ocio y tiempo libre ofertadas desde el Ayuntamiento de Paterna.
3. Diseño dentro de la oferta de actuaciones de animación y desarrollo comunitario, de espacios para la articulación de grupos de autoayuda y apoyo mutuo de familiares cuidadores.

Objetivo 3: Facilitar el acceso de los familiares a la información necesaria sobre las prestaciones básicas de servicios sociales.

Actuaciones:

1. Información a los usuarios de los programas, recursos y servicios existentes en las redes de servicios sociales para el apoyo a las familias de mayores dependientes.
2. Colaboración en la tramitación y gestión de las ayudas económicas que se establezcan para el cuidado de mayores dependientes.
3. Facilitar el acceso de los familiares a las prestaciones económicas municipales para la adquisición de ayudas técnicas.

Objetivo 4: Apoyar el desarrollo y difusión de las entidades de familiares de mayores dependientes.

Actuaciones:

1. Desarrollo de los cauces de colaboración con entidades de familiares que gestionan la prestación de servicios sociales específicos.
2. Ofertar el apoyo técnico necesario a las entidades de familiares para su correcto desarrollo y fortalecimiento.

PROGRAMA 03: PROGRAMA DE ALOJAMIENTOS ALTERNATIVOS.

Finalidad: Consolidar la red de recursos residenciales y otras alternativas a la permanencia en el domicilio habitual de las personas mayores de Paterna.



Objetivo 1: Consolidar y aumentar la oferta de plazas residenciales de gestión municipal.

Actuaciones:

1. Incremento del número de plazas residenciales concertadas.
2. Creación de recursos residenciales propios.
3. Priorizar las ofertas de plazas residenciales municipales para personas gravemente dependientes.
4. Elaboración de un Plan Municipal de Creación de Centros de Día y Alojamientos Alternativos para personas mayores.

Objetivo 2: Facilitar el alojamiento alternativo en situaciones de urgencia social.

Actuaciones:

1. Ampliación de las ayudas de carácter económico para la financiación de plazas residenciales de tránsito dirigidas a mayores dependientes sin redes de apoyo socio familiar en situación de urgencia social por abandono y desatención.
2. Diseño de recursos para la atención de personas mayores en situación de abandono o semiabandono.

Objetivo 3: Apoyar a las personas demandantes de plazas residenciales y a sus familias en el acceso a las mismas.

Actuaciones:

1. Facilitar información y apoyo técnico para la tramitación y actualización de las solicitudes de centros residenciales públicos.
2. Facilitar información para el acceso a la red de centros residenciales privados.

PROGRAMA 04: GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES Y/O EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, Y A SUS FAMILIAS.

Finalidad: Proteger los derechos de las personas mayores, en especial de aquellos que pueden encontrarse en situaciones de especial vulnerabilidad y, de forma prioritaria, frente a las situaciones de abusos y malos tratos.

Objetivo 1: Garantizar el acceso a la información y apoyos necesarios para el conocimiento y ejercicio de los derechos sociales que la legislación reconoce.

Actuaciones:

1. Facilitar el acceso a los servicios de asesorías jurídicas existentes.
2. Elaboración de la Carta de Derechos de los Mayores.
3. Difusión general de la Carta de Derechos a través de medios de comunicación, publicación en soporte papel e informático, etc.

Objetivo 2: Colaborar en la protección jurídica de los derechos de las personas mayores dependientes y de sus familias.

Actuaciones:

1. Información y formación de los profesionales sobre los procesos y protocolos de incapacitación.
2. Promoción de los procesos de incapacitación como garantía de protección de las personas y salvaguarda de sus derechos, de las



personas mayores gravemente dependientes y sin redes de apoyo socio familiar.

3. Se prestará el apoyo técnico disponible desde las instancias municipales a las instituciones tutelares de mayores incapaces.
4. Diseño de instrumentos adecuados de coordinación con el área de salud, a través de las estructuras de coordinación socio-sanitaria, para la detección de situaciones de abandono e incapacidad, y posterior traslado a las instancias jurídicas.

Objetivo 3: Prevenir el maltrato a los mayores e intervenir sobre estas situaciones para su erradicación

Actuaciones:

1. Se formará a los profesionales del sector acerca de los abusos y malos tratos a las personas mayores.
2. Estudio, diseño y desarrollo de protocolos de detección y derivación en el marco de la coordinación socio-sanitaria.
3. Difusión de instrumentos de información generalista sobre los derechos y recursos sociales de que se dispone para hacer frente al maltrato a las personas mayores.
4. Desarrollo de campañas de sensibilización social.
5. Establecer instrumentos de atención prioritaria ante situaciones de maltrato.

AREA 03: CALIDAD Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.

PROGRAMA 01: MEJORA DE LA CALIDAD.

Finalidad: Desarrollo y aplicación de instrumentos de calidad en los recursos municipales dirigidos a las personas dependientes y sus familias.

Objetivo 1: Analizar la realidad de las prestaciones a nuestros mayores.

Actuaciones:

1. Estudio de las diferentes prestaciones municipales y su incidencia sobre el colectivo de mayores.
2. Diseño de instrumentos normalizados de recogida de información.
3. Priorización de necesidades y medidas a desarrollar en la consolidación de la estructura de gestión de servicios y prestaciones a mayores.

Objetivo 2: Diseñar instrumentos y sistemas de gestión de calidad de las actividades y servicios ofertados.

Actuaciones:

1. Diseño de un Plan de Calidad de Gestión de los centros y servicios municipales, conjunto con la inspección General de Servicios del Ayuntamiento de Paterna.
2. Aplicación de estándares de calidad en el Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia.



PROGRAMA 02: DESARROLLO DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Finalidad: Acceso a la información relevante y el conocimiento sistemático de las necesidades actuales y futuras de los mayores, así como facilitar los procesos de retroalimentación en las políticas municipales dirigidas a las personas mayores.

Objetivo 1: Recopilar la información suficiente sobre necesidades de los mayores.

Actuaciones:

1. Se diseñarán los instrumentos estadísticos, técnicos e informáticos que nos permitan una mejor utilización y análisis de la información disponible.
2. Se establecerán los cauces normalizados para el acceso a la información disponible en las bases de datos existentes.
3. Colaboración con otras administraciones en la transmisión de información.

Objetivo 2: Estudiar y analizar la información disponible, que nos permita la actualización de los contenidos de servicios y prestaciones municipales para mayores.

Actuaciones:

1. Articular equipos técnicos contando con profesionales internos y externos, para el estudio, manejo y elaboración de conclusiones en relación a los servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia.
2. Establecimiento de los cauces de coordinación adecuados con otros centros e instancias de investigación provincial, regional o nacional.

Objetivo 3: Articular los instrumentos de difusión de la información compilada y conclusiones obtenidas.

Actuaciones:

1. Visualización en la Web municipal de las memorias e informes realizados.
2. Elaboración de memorias anuales de cada servicio y programas.
3. Elaboración de un informe de memoria final sobre el desarrollo y cumplimiento del Plan Sectorial, con desglose de reajustes necesarios en cada área de actuación.

Objetivo 4: Favorecer el intercambio de experiencias y la mejora de las competencias profesionales.

Actuaciones:

1. Diseño de acciones formativas comunes para los profesionales vinculados a los servicios y prestaciones para personas mayores.
2. Establecer foros de encuentro entre agentes de la iniciativa pública y privada en el campo de las personas mayores.

PROGRAMA 03: INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.

Finalidad: Mejorar el acceso de las personas mayores y el conocimiento entre los profesionales de la red de recursos de la ciudad y su



entorno, así como la integración de las personas mayores en la sociedad mediante el desarrollo de una conciencia social positiva de nuestros mayores.

Objetivo 1: Facilitar el acceso a la información sobre los recursos para las personas mayores entre los ciudadanos en general y los profesionales, y de forma específica entre las personas mayores y las familias de personas mayores dependientes.

Actuaciones:

1. Realización de una guía de recursos para las personas mayores en formato electrónico que será accesible a través de la web municipal.
2. Se realizarán campañas específicas de información sobre los recursos que se ofrecen a las personas mayores, priorizando la difusión de los nuevos recursos que se implanten.
3. En los Centros para personas mayores se ofrecerá información específica sobre los recursos, de forma especializada y con carácter genérico.
4. Se realizarán campañas específicas de información sobre los recursos que se ofrecen a las personas mayores, priorizando la difusión de los nuevos recursos que se implanten.
5. Desarrollo de una campaña divulgativa sobre las exenciones y bonificaciones económicas municipales para las personas mayores.

Objetivo 2: Promover una imagen positiva y realista hacia las personas mayores entre los ciudadanos.

Actuaciones:

1. Desarrollo de campañas de imagen donde se incida en la puesta en valor de aspectos del envejecimiento.
2. Mantenimiento de la celebración del Homenaje a Nuestros Centenarios.
3. Difusión y publicación de experiencias de buenas prácticas para y desde el colectivo de personas mayores.
4. Promoción de convenios que permitan potenciar acciones que incidan en la mejora de la calidad de vida y de la integración de los/as mayores a través de la solidaridad y el apoyo mutuo.

6. SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES DE PATERNA

Los Servicios Sociales son un sistema de protección social que persiguen la prevención, el tratamiento y la eliminación de cualquier causa de desigualdad social y que pretende el fomento de la participación ciudadana en esta tarea.

Es un sistema dirigido a toda la población y en especial a aquellas personas o colectivos que requieren de una actuación específica en nuestra sociedad.

Para el cumplimiento de sus fines, los Servicios Sociales se organizan y estructuran en dos niveles de actuación



- **Los Servicios Sociales Generales:** dirigidos a toda la población.
- **Los Servicios Sociales Especializados:** dirigidos a aquellos sectores de la población que por sus condiciones (edad, sexo, discapacidad, ...) u otras circunstancias de carácter social, cultural o económica, requieran de un tipo de atención más específica.

Corresponde por ley a los Ayuntamientos la gestión y el desarrollo de los Servicios Sociales Generales, así como la posibilidad de asumir aquellos especializados de titularidad municipal que considere en el desarrollo de sus políticas sociales. La Ley de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana establece que los servicios y programas propios de los Servicios Sociales Generales se prestarán por equipos interdisciplinares en centros sociales dependientes de la entidad local.

PROGRAMAS Y SERVICIOS

Los Servicios Sociales Generales desarrollan los siguientes servicios y programas:

- **Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento:** dirigido a todos los ciudadanos para informar acerca de sus derechos, del ejercicio de los mismos y de los recursos sociales existentes.
- **Servicio de Ayuda a Domicilio:** mediante la prestación de servicios de carácter doméstico, social, personal y educativo para favorecer la permanencia de las personas, y en especial las de movilidad reducida, en su núcleo familiar y en su medio habitual.
- **Programa de Cooperación Social:** para impulsar y fomentar la iniciativa social, el asociacionismo y el voluntariado con la finalidad de promover la participación ciudadana.
- **Programa de Convivencia:** orientados a promover la convivencia social y familiar, así como posibilitar la integración en la comunidad.
- **Programas de ocio y tiempo libre:** en cooperación con las instituciones o asociaciones promovidas por la iniciativa privada.
- **Programa de prestaciones económicas:** con la finalidad de atender a las necesidades básicas.
- **Programas de prevención y reinserción social:** cuyo objetivo es la prevención de conflictos y la inserción de personas o grupos en el medio social.

7. - PROGRAMAS DE CONVIVENCIA Y SANIDAD DIRIGIDOS A LAS PERSONAS MAYORES EN EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA.

Los Programas de los Servicios Socioculturales dirigidos a las Personas Mayores en el Ayuntamiento de Paterna han sido creados para responder a las necesidades y atenciones que merecen los ciudadanos de un colectivo tan importante como el de la Tercera Edad. Es muy



significativo el considerable aumento de población en este colectivo en los últimos años y ello es debido a dos aspectos principales: el incremento de la esperanza de vida y la disminución de la tasa de natalidad. Nuestras preocupaciones no han de ir encaminadas tan sólo a la mejora de las condiciones biológicas de vida, sino también a desarrollar formas de actividad que sean adecuadas para este sector de la población.

Aquí es donde radica la importancia de la intervención en personas mayores, y en este sentido se llevan a cabo un conjunto de actuaciones encaminadas a la participación y potenciación tanto individualmente como colectivamente de los mayores, a través del Ayuntamiento de Paterna y desde los diferentes Hogares de Jubilados de Paterna.

Dentro de dichos programas se llevan a cabo diversas actuaciones dirigidas a las Personas Mayores que son las siguientes:

MAYORES

- HOGARES DE JUBILADOS.
- TALLERES PARA MAYORES.
- BODAS DE ORO.
- HOMENAJE TERCERA EDAD.
- DIA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES.
- INTERCAMBIOS RESIDENCIA DE LA CAÑADA.
- FORMACION DE NUESTROS MAYORES.
- NO ESTES SOLO EN NAVIDAD.
- PROGRAMA DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO EN LA ACCIÓN COMUNITARIA DIRIGIDA A LOS MAYORES.
- ACTIVIDADES DIAS SEÑALADOS.
- SERVICIO DE PRENSA EN LOS HOGARES.
- DIA DEL MAYOR EN LA CAÑADA.
- JUEGOS DE MESA EN LOS HOGARES.
- ELECCIONES A LAS JUNTAS DE GOBIERNO DE LOS HOGARES.
- ANIVERSARIO DE LOS HOGARES.
- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE HOSTELERÍA DE LOS HOGARES.
- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PELUQUERÍA DE LOS HOGARES.
- CONSEJO DE MAYORES.
- ESTATUTO DE LOS HOGARES DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS.
- ANIMACIÓN MUSICAL EN LOS HOGARES.
- BAILE MENSUAL SALON.
- CLAUSURA DE TALLERES.
- TERMALISMO SOCIAL-IMSERSO.

- **HOGARES DE JUBILADOS**



Son centros destinados a ser lugares de encuentro para el desarrollo de actividades que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los Mayores.

Estos Hogares tienen como finalidad fomentar el asociacionismo, facilitar la comunicación, potenciar actividades de integración sociocultural y socio-recreativa y realización de programas de autoayuda.

En este sentido deberán formar parte del equipamiento social municipal y como prestaciones básicas deberán llevar a cabo actividades de tiempo libre, culturales, de cooperación y autoayuda, programas que llevarán a cabo con el apoyo y asesoramiento de los Servicios de Convivencia y Sanidad.

Los Hogares no pueden ser lugares de gente mayor que se encierra sobre sí misma, aumentando su marginación y exclusión.

En la medida de lo posible, es necesario lograr la apertura de estos Centros a la sociedad, facilitando así que se creen como espacios de encuentro con la población general, con su ambiente más próximo.

Para ello, será necesario tener contactos con escuelas, centros de cultura, organizaciones sociales, políticas, sindicales, ...propiciando la relación intergeneracional y fomentando la realización de programas conjuntos, para asociar a los mayores a la vida del barrio.

Para lograr estos objetivos se implantarán programas orientados a erradicar la marginación, la soledad y el sentimiento de estar apartados, mediante una participación activa en la comunidad.

Actualmente existen cinco Hogares de Jubilados y Pensionistas dependientes del Ayuntamiento de Paterna:

- Hogar de Campamento.*
- Hogar de La Cañada.*
- Hogar de Terramelar.*
- Hogar de Santa Gema.*
- Hogar de La Coma.*

Además se ha intentado crear una Junta Directiva para formar un Hogar de Jubilados y Pensionistas en el Barrio de Santa Rita.

Existe una estrecha colaboración con el CEAM (Centro Especializado de Atención a los Mayores).

• **TALLERES PARA MAYORES**

Anualmente el ayuntamiento realiza para todos los Centros una oferta de cursos de formación, que pueden ser de carácter teórico-práctico, talleres, charlas, o más prácticos como gimnasia, pintura, baile, ...y se programan de enero a diciembre.

El objetivo es la promoción personal y mejora de la calidad de vida de los mayores, enriquecer sus recursos personales, contribuir a prevenir



y mejorar situaciones de soledad o depresión, facilitándoles lugares de encuentro así como de participación social.

Las actividades de tiempo libre juegan un importante papel en la integración social de las personas mayores y contribuyen en gran medida a evitar su aislamiento y su marginación, y además ofrecen la oportunidad de divertirse.

Los beneficios que reportan estas actividades a las personas que participan en ellas son notorias, puesto que tienen un efecto estimulante y motivador, pero además, tales actividades contribuyen en gran medida al estímulo y a la satisfacción del ocio de otras personas que por distintas razones no pueden o no desean participar activamente.

Cabe añadir el efecto concretizador que tales grupos pueden tener sobre la sociedad en general en la medida que contribuyen a modificar la imagen social del colectivo de Tercera Edad, y la consideración de la misma como un colectivo capaz de hacer y transmitir actividades para interés para todos.

- Corte y confección: Se realiza en Campamento y en Centro Polivalente Alborgí.
- Yoga: Se realiza en el Hogar de Jubilados de Terramellar.
- Dibujo/Acuarela: Se realiza en el Hogar de Jubilados de Terramellar.
- Gimnasia de mantenimiento: Se realiza en Centro Polivalente Alborgí y en el Teatro Capri.
- Pintura Óleo: Se realiza en el Hogar de Jubilados de Terramellar.
- Bailes de Salón: Se realiza en el Hogar de Jubilados de Terramellar.
- Manualidades: Se realiza en el Hogar de Jubilados de Terramellar y en el Hogar de Jubilados de Campamento.

- **BODAS DE ORO**

Para todos los mayores del municipio de Paterna que cumplen 50 años de casamiento, "Las Bodas de Oro", el Ayuntamiento les ofrece un día especial repleto de actividades donde queremos rendir nuestro más sentido homenaje a estas parejas, actos que les van a recordar esos cincuenta años de amor, de tenerse el uno al otro, de compartir tantas cosas, de escucharse, de apoyarse siempre, de luchar, de ver crecer a los suyos, a sus hijos, a sus nietos...Se realiza una recepción en el Ayuntamiento por las autoridades correspondientes, entrega de placas conmemorativas, fotografía, comida y por último para finalizar una obra de teatro.

- **HOMENAJE TERCERA EDAD**



La Asociación de Mujeres de la Cañada organiza junto con el Ayuntamiento una comida con baile para las personas mayores internas en residencias y con movilidad reducida de la Cañada. Se realiza en el periodo de fiestas de la Cañada.

- **1 DE OCTUBRE, DIA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES**

Se conmemora el Día Internacional del Mayor, evocación establecida en 1990 por la ONU a fin de favorecer la toma de conciencia acerca del valor de la prolongación de la vida y los beneficios que de ella se pueden alcanzar para vivir un mundo cada vez más armónico y justo.

El día 1 de Octubre se celebra el día internacional de las personas mayores. La Concejalía del Mayor organiza una jornada de actividades dirigidas a las personas Mayores.

- **INTERCAMBIOS RESIDENCIA DE LA CAÑADA**

Los grupos culturales de mayores de Paterna realizan actuaciones en la residencia de la Generalitat Valenciana de la Cañada.

- **NO ESTES SOLO EN NAVIDAD**

El Ayuntamiento de Paterna, consciente de la necesidad de prestar la atención que merecen los Mayores, está acometiendo una serie de medidas para dar respuestas a las aspiraciones sociales de sus destinatarios finales, las Personas Mayores de nuestro municipio. Estas aspiraciones representan el compromiso firme de continuar mejorando las condiciones de vida de todos los ciudadanos pero, muy especialmente, para quienes por diferentes circunstancias, necesitan de mayor apoyo institucional.

En este sentido, El Ayuntamiento de Paterna, a través de la Concejalía del Mayor, en fechas tan entrañables como son las de Navidad, promueve el Programa "NO ESTES SOLO EN NAVIDAD", con el que se pretende ofrecer compañía en las fiestas navideñas a personas que están viviendo en soledad.

El programa va dirigido a personas mayores válidas que viven solas y no tienen posibilidad de pasar el día de Navidad en compañía de familiares o amigos, por la lejanía de éstos o por otras circunstancias.

- **INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO EN LA ACCIÓN COMUNITARIA DIRIGIDA A LOS MAYORES**

Las personas de edad avanzada son el grupo social cuyo crecimiento demográfico tiene más impacto sobre el Estado de Bienestar, pero también es uno de los colectivos más dinámicos y con un potencial de



participación comunitaria más elevado. Esto tiene repercusiones inmediatas en la vida local y, por tanto, en las políticas gerontológicas que llevan a cabo los municipios.

El sistema público de Servicios Sociales es, en la mayoría de los casos, el único servicio del municipio que puede propiciar la participación comunitaria de los mayores, y por medio de ellos, se ponen en marcha todo tipo de proyectos de animación y dinamización con ellos.

Las personas de edad avanzada van a constituir a lo largo de la próxima década el sector demográfico principal en muchos municipios. Por ellos es necesario ir construyendo y habilitando ahora los recursos precisos para atender a este grupo de edad, antes que la magnitud del problema acabe con la posibilidad de una solución.

Podemos considerar la existencia de dos grandes áreas de atención local a los mayores:

Las actuaciones que se deben articular para mejorar la calidad en las intervenciones con mayores serían:

- Fortalecer la protección a la dependencia y a los cuidadores familiares.
- Fortalecer los programas de prevención, así como los socioculturales y de animación o dinamización comunitaria, prevención de la salud, envejecimiento saludable, ...

Teniendo en cuenta que el colectivo al que van dirigidos los Programas para Mayores es muy diverso con un abanico que va desde los prejubilados entorno a los 55 años, con un nivel de autonomía alto y que demandan actividades más específicas, hasta el octogenario que con mayor frecuencia presenta alteraciones psicofísicas y que participa siempre y cuando no varíe el contenido y la organización de las actividades programadas y a esto le añadimos la cantidad de tiempo libre del que disponen, la apuesta desde los programas es ofertar una amplia gama de actividades que propicien una atención integral que cubra tanto lo lúdico/cultural como lo preventivo/asistencial.

El principal objetivo de la Animación es potenciar la participación de los mayores como instrumento para mantenerlo activo e integrado en el municipio y en la sociedad en la que viven.

La calidad e idoneidad de los servicios que se prestan desde los servicios sociales municipales ha de ser nuestro objetivo principal. No se pretende dar el mismo tratamiento a dos problemáticas diferentes ya que perderíamos eficacia y por lo tanto empobreceríamos los resultados.

• **ACTIVIDADES DÍAS SEÑALADOS**

Consiste en subvencionar y organizar distintos actos de los diversos Hogares:



- Calderas y paellas en Campamento.
- Merienda en Santa Gema.
- Clausura de Talleres y Navidad en la Coma.
- Carnaval en Terramelar.
- Fallas en la Cañada.

- **SERVICIO DE PRENSA EN LOS HOGARES**

Control de la prensa escrita en los Hogares de Jubilados

- **DIA DEL MAYOR EN LA CAÑADA**

Consiste en la realización de un día de convivencia de los mayores de la Cañada y posterior entrega de los trofeos de los concursos (Mayo-Junio).

- **JUEGOS DE MESA EN LOS HOGARES**

Control de juegos de mesa en los distintos Hogares.

- **ELECCIONES A LAS JUNTAS DE GOBIERNO DE LOS HOGARES**

- **ANIVERSARIO DE LOS HOGARES**

Algunos Hogares de Jubilados y Pensionistas celebran los aniversarios de la creación de dichos Hogares, desarrollándose diversas actividades para conmemorarlo.

- **CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE HOSTELERÍA DE LOS HOGARES**

De La Cañada, de Santa Gema y del hogar de Campamento.

- **CONSEJO SECTORIAL DEL MAYOR**

Es un órgano colegiado de carácter consultivo que institucionaliza la participación y colaboración de las personas mayores mediante la consulta y asesoramiento a la administración en lo referido a las políticas de atención a las personas mayores.

- **ESTATUTOS DE LOS HOGARES DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS**

- **ANIMACIÓN MUSICAL EN LOS HOGARES**



Durante este año se ha puesto en marcha este Programa y funciona en los Hogares de Jubilados y Pensionistas de Campamento, la Cañada y Santa Gema. Consiste en la actuación de un músico en directo para que los mayores bailen.

- **BAILE MENSUAL DE MAYORES**

El Ayuntamiento de Paterna organiza los últimos martes de cada mes una tarde de baile en unos salones del municipio, donde nuestros mayores pasan una jornada agradable en compañía de sus amigos. No tiene coste alguna para ellos y se organiza con un listado donde se apuntan los mayores.

- **CLAUSURA DE TALLERES**

Consiste en la realización de una semana de actividades con motivo de la clausura de los talleres que realizan los mayores durante todo el año.

- **TERMALISMO SOCIAL- IMSERSO**

Información del programa de Termalismo y balnearios de la Generalitat Valenciana y del Imsero.

Una de las demandas reales sentidas por los ciudadanos es la que se deriva de las necesidades las personas Mayores de seguir tratamientos recuperadores en establecimientos termales especializados. Además, la realización del Servicio de Termalismo Social en régimen de concierto cumple con el objetivo de proporcionar los tratamientos adecuados a las personas que los necesiten, elevando, en consecuencia, su nivel de vida.

El Estado a través del Programa de Termalismo Social proporciona a los pensionistas, que por prescripción facultativa precisen los tratamientos que se prestan en los balnearios y que reúnan determinados requisitos, el acceso, a precios reducidos, a estos establecimientos.

El Programa está organizado por el Ministerio de trabajo y Asuntos Sociales a través del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, quien anualmente concierta con establecimientos termales la reserva de plazas en balnearios para la estancia y tratamiento de los usuarios del programa.

El Ayuntamiento de Paterna realiza el "Programa de Salud Termal", cuyos objetivos son el alivio y mejora de dolencias crónicas, mejora de la movilidad y calidad de vida. Asimismo fomenta la socialización y convivencia de las personas Mayores de Paterna. Consiste en la estancia de 12 días en un Balneario.



Para finalizar y por todo ello, la atención de las necesidades de las personas mayores de nuestro entorno es una responsabilidad compartida entre las administraciones públicas, la sociedad y las familias. Ninguna de las instituciones puede, por sí sola, atender globalmente sus necesidades, más aún cuando se trata de necesidades afectivas o de relación. Es sabido que la soledad es uno de los principales temores de las personas mayores, por eso en este municipio se quiere hacer hincapié en estar cerca, próximos a ellos.

Devolvamos a las personas mayores el cariño, el cuidado y el tiempo que nos han dedicado. Se lo merecen.

Las personas mayores suponen una parte fundamental de nuestra comunidad, la atención a las necesidades es una responsabilidad de las administraciones públicas, la sociedad y las familias.

SEGUNDO.- Comunicar la adopción del presente acuerdo al Coordinador de Convivencia y Sanidad, Directora Técnica de Garantía Social, Coordinador de Bienestar Social a los efectos oportunos.

9º.-SECCIÓN BIENESTAR SOCIAL.- CONVENIO CON UNICEF Y FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN 2010-2011.- Dada cuenta del expediente tramitado al efecto relativo a la suscripción de Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento de Paterna y las entidades Unicef y Fundación Save The Children para el desarrollo del Proyecto de Participación Infantil en el municipio de Paterna durante el ejercicio 2010/2011.

RESULTANDO que la suscripción del citado Convenio tiene como objetivos garantizar la protección y desarrollo efectivo de los derechos del niño así como la consolidación de la participación de la infancia a través del desarrollo de acciones de educación para la participación.

RESULTANDO el informe emitido por la Directora Técnica de Garantía Social, con el visto bueno del Teniente de Alcalde de Garantía Social y Empleo que consta en el expediente de referencia informando favorablemente la firma de Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y las entidades citadas para el periodo del 01 de noviembre de 2010 hasta el 31 de junio de 2.011 aportando este Ayuntamiento la cantidad de 7.500 €.

RESULTANDO que este Ayuntamiento tiene la voluntad, en su compromiso de profundizar en los valores de la democracia local, de consolidar la participación de la infancia a través del desarrollo de acciones de Educación para la Participación, entendiéndola dentro de un marco más amplio conocido como Educación para el Desarrollo.

RESULTANDO que el régimen económico del Convenio a suscribir contempla una aportación por parte de este Ayuntamiento de un total de 7.500 €, de los cuales, el 50 % (3.750 €) con cargo a los presupuestos de 2.010.



RESULTANDO que la Entidad "Unicef Comité - Comunidad Valenciana" figura inscrita en el Registro de Fundaciones de la Dirección General de Acción Social, menores y familia con el nº 28-1366.

RESULTANDO que la Entidad "Fundación Save The Children" figura inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el 16 de febrero de 2004.

CONSIDERANDO el Capítulo III (principios rectores de la política social y económica) del Título I del texto Constitucional, de 27 de diciembre de 1978.

CONSIDERANDO la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor que en su Título I reconoce un cuerpo de derechos del menor (derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen; derecho a la información; a la libertad ideológica; a la participación, asociación y reunión; derecho a la libertad de expresión; derecho a ser oído) así como de las medidas para facilitar el ejercicio de los derechos y de los principios rectores de la acción administrativa.

CONSIDERANDO el artº 22.2 apartado c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la concesión directa de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

CONSIDERANDO el artº 28 de la citada Ley General de Subvenciones, en su párrafo segundo, en el que se indica que los Convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa.

CONSIDERANDO el artº 174.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, por el que podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los siguientes casos:

e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las Corporaciones Locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

CONSIDERANDO el punto 5 del citado artº 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por los que en casos excepcionales, el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del citado artículo.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artº 88 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación a la potestad de las



Administraciones Públicas para la celebración de convenios y contenido de los mismos.

CONSIDERANDO lo prevenido en el art. 25.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por el que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

CONSIDERANDO el artº 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por el que corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a decisión de Pleno.

CONSIDERANDO el informe emitido por la Intervención de Fondos Municipales de consignación presupuestaria en la Partida 2320-48200, R.C. 24.830 de fecha 13 de septiembre del año en curso por importe de 3.750 €, correspondiente a la aportación de este Ayuntamiento a efectuar en el presente ejercicio 2010 constituyendo el 50 % del total que asciende a la cantidad de 7.500 €.

CONSIDERANDO el informe de fiscalización de la Intervención de Fondos que figura en primera página del presente informe.

CONSIDERANDO la Providencia de fecha 10 de septiembre del año en curso del Teniente de Alcalde de Garantía Social y Empleo.

CONSIDERANDO el informe de la Directora Técnica de Garantía Social con el visto bueno del Teniente de Alcalde de Garantía Social y Empleo.

A la vista de lo expuesto, del informe de la Gestora de Garantía Social y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Garantía Social y Ocupación, de fecha 19 de octubre de 2010, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (14) y del Grupo Socialista (8) y la abstención de Compromís per Paterna (1), acuerda:

PRIMERO.- Suscribir Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y las Entidades "Unicef Comité Comunidad Valenciana" y Fundación "Save The Children" cuyo tenor literal se transcribe:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA, LA FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ-COMUNIDAD VALENCIANA Y LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE PARTICIPACIÓN INFANTIL EN EL MUNICIPIO DURANTE EL EJERCICIO 2010-2011.

REUNIDOS

De una parte, D. Lorenzo Agustí Pons, Alcalde del Ayuntamiento de Paterna, con domicilio social en Plaza Ingeniero Castells, 1 (Paterna) y CIF P-4619200-A, quien actúa en nombre y representación de este, en

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es



el ejercicio de las atribuciones que le atribuye la legislación vigente, expresamente facultado para la suscripción del presente Convenio en virtud de acuerdo adoptado por Ayuntamiento Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha_____ y asistido de la Secretaria General de la Corporación, Dña. Teresa Morán Paniagua, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado "n" del artículo 2, del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre.

De otra, Bienvenida Guerrero Ramón, Presidenta de la Fundación UNICEF Comité- Comunidad Valenciana, con domicilio social en la Calle Doctor Romagosa 5, pta 3, de Valencia con CIF G84451087 e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Dirección General de Acción Social, menores y familia con el nº 28-1366.

De una parte, D. Alberto Soteres González en nombre de la Fundación SAVE THE CHILDREN, con CIF G79362497 y domicilio en la Comunidad Valenciana en Avda. del Puerto, 267, Puerta 7, 46011 Valencia, en uso de las facultades y de los poderes atribuidos mediante escritura de fecha 13 de enero de 2004 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don José Manuel García Collantes, bajo el número 86 de su protocolo e inscritos el en Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el 16 de febrero de 2004.

Los tres tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio cuya finalidad es el desarrollo del proyecto "Proyecto de participación infantil en Paterna".

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Constitución Española obliga al cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño y garantiza su protección, debiendo los poderes públicos generar los mecanismos necesarios para el desarrollo efectivo de todos sus derechos: supervivencia, desarrollo, protección y participación.

SEGUNDO.- Que las actividades que desarrolla la Fundación UNICEF Comité- Comunidad Valenciana tienen por objeto promover los derechos humanos de la infancia, recogidos en la Convención de los Derechos de la Infancia de 1989, realizando en Paterna actividades de Educación para el Desarrollo orientadas a los escolares del municipio. UNICEF Comité-Comunidad Valenciana se rige por los Estatutos registrados por la Generalitat, con el núm. 98 de la Sección primera del Registro Provincial de Valencia.

TERCERO.- Que la Fundación SAVE THE CHILDREN es una Organización privada constituida sin ánimo de lucro que encontrándose dedicada a la realización de fines de interés general, dentro de este ámbito de actuación, tiene como objetivo y fin fundacional -encontrándose el mismo recogido expresamente en los Estatutos fundacionales por los que se rige-, la promoción y defensa de los derechos de la infancia en el



marco de la Convención de los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989 y de los Instrumentos internacionales que pudieran desarrollarla y complementarla.

CUARTO.- *Que el Ayuntamiento de Paterna tiene la voluntad, en su compromiso de profundizar en los valores de la democracia local, de consolidar la participación de la infancia a través del desarrollo de acciones de Educación para la Participación, entendiendo ésta dentro de un marco más amplio conocido como Educación para el Desarrollo.*

QUINTO.- *Que dentro del amplio panorama de la Educación para el Desarrollo UNICEF y Save The Children pretenden desarrollar en Paterna, coordinados con el Ayuntamiento, una propuesta de participación infantil, con el fin de promover la ciudadanía global y propiciar el funcionamiento y consolidación de un órgano permanente de participación infantil y adolescente en el Municipio de Paterna. Que consistirá en desarrollar y fomentar la participación infantil y juvenil, a través de la opinión, la acción directa y responsable de estos colectivos. Este órgano favorece que los propios niños, niñas y jóvenes se reconozcan como actores y ciudadanos de pleno derecho y participen expresando sus ideas acerca de cómo transformar su vida cotidiana y sus percepciones sobre los aspectos positivos y negativos que ellos encuentran en su vida diaria. Asimismo, trata de favorecer que los participantes puedan construir un proyecto propio, descubran y planteen propuestas encaminadas a la modificación de la realidad. La educación en la ciudadanía global anima a los niños y niñas a ser conscientes tanto de sus derechos como de sus responsabilidades, fomenta la implicación activa en el proceso de cambio y desarrolla los hábitos de participación democrática.*

SEXTO.- *Que al objeto de acercar la colaboración entre estas tres entidades para el desarrollo del proyecto de creación y consolidación del Consejo Municipal de los Niños y las Niñas en el marco de un proceso de educación para el desarrollo, las tres partes, de común acuerdo, suscriben este convenio conforme a las siguientes*

CLÁUSULAS

PRIMERA.- *La Fundación UNICEF Comité-Comunidad Valenciana y la Fundación Save The Children, mediante coordinación conjunta, se comprometen conjuntamente a:*

- *Desarrollar el " Proyecto para la participación infantil en Paterna' durante el ejercicio 2010-2011, que se incluye como ANEXO al convenio.*
- *Remitir información puntual al Ayuntamiento de las actividades a desarrollar a lo largo del ejercicio.*



- *Coordinar con el Ayuntamiento las acciones orientadas a la modificación, consolidación y funcionamiento del Consejo de la Infancia, dentro de dicho proyecto.*
- *Hacer constar en toda información o acción de difusión que la actividad o proyecto está financiado por el Ayuntamiento de Paterna.*
- *En caso de que el proyecto o actividad sea divulgado a través de folletos, carteles, páginas Web, presentaciones o cualquier otro soporte de publicidad impresa, audiovisual o telemática, deberá incluirse el logo del Ayuntamiento definido en la imagen corporativa, que será facilitado por el propio consistorio a la entidad. El logo deberá tener, al menos, el mismo tamaño que el de las fundaciones.*

Y de forma individual

Que la Fundación SAVE THE CHILDREN se compromete a:

- *Coordinar de manera general el proyecto a través de las personas de Rodrigo Hernández Primo y Raquel Ferrer Carrión.*
- *Aportar los recursos materiales y personales necesarios para la prestación del servicio de Consejo de Participación*
- *Asignar a las diferentes actividades el personal técnico necesario y debidamente cualificado-ya sea éste remunerado o voluntario- , asumiendo todas las obligaciones sustantivas y formales derivadas de la legislación laboral, así como la fiscal y tributaria. Asimismo, deberá cumplir en relación al personal voluntario todas las obligaciones contenidas en la normativa correspondiente y, en particular, en la Ley del Voluntariado 6/1996, de 15 de enero.*
- *Formar al equipo de monitores-educadores necesarios para la realización del proyecto.*
- *Coordinar la intervención del equipo de monitores.*
- *Coordinar la edición de todos los materiales del proyecto, si los hubiere.*
- *Presentar al Ayuntamiento de Paterna la pertinente justificación técnica y económica al finalizar la ejecución del Programa de Consejo de Participación, además de cuanta documentación e información le sea requerida por el Ayuntamiento de Paterna con respecto al proyecto.*
- *Colaborar en las acciones de divulgación en medios, así como todo lo que tenga que ver con la imagen corporativa del proyecto.*

Que la Fundación UNICEF-Comité de la Comunidad Valenciana se compromete a:

- *Coordinar de manera general el proyecto a través de la persona de María Elena Perkins Pérez.*



- Formar al equipo de monitores-educadores necesarios para la realización del proyecto.
- Coordinar la edición de todos los materiales del proyecto, si los hubiere.
- Colaborar con Save the Children, en justificar las actividades del proyecto financiado en tiempo y forma.
- Coordinar las acciones de divulgación en medios, así cómo todo lo que tenga que ver con la imagen corporativa del proyecto.

SEGUNDA.- Save The Children y UNICEF serán los responsables de monitorizar (la puesta en marcha y) el funcionamiento del Consejo Municipal de los Niños y las Niñas, aportando para ello los recursos humanos que considere necesarios.

TERCERA.- El Ayuntamiento, por su parte, colaborará, en la medida de sus posibilidades, con ambas entidades en el desarrollo del proyecto, designando un interlocutor para la Dirección y supervisión del proyecto, la Directora Técnica de Garantía Social y otro interlocutor responsable de la organización de los recursos municipales disponibles para el buen desarrollo del proyecto y responsable de convocar directamente a los consejeros/as a las reuniones del Consejo y colaborar en la difusión de la información sobre el proyecto a través de los medios divulgativos municipales que será el Coordinador del Menores.

CUARTA.

Las dos entidades, Save the Children y UNICEF Comunidad Valenciana, asistirán al Ayuntamiento de Paterna en la preparación de un nuevo reglamento para regir el funcionamiento del Consejo Municipal de Infancia, adaptado a la especial naturaleza infantil del mismo, así como a los principios del ejercicio del derecho a la participación infantil en el ámbito municipal, tal y como los promueven ambas organizaciones y establece la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989.

Se trata de garantizar un marco especialmente adaptado y mejorado para el funcionamiento del Consejo Municipal de Infancia, que además dote al mismo de mecanismos específicos de interacción con el Ayuntamiento.

QUINTA. El Ayuntamiento se compromete a realizar las gestiones oportunas para someter a decisión del Pleno de la Corporación la modificación del Reglamento del Consejo de la Infancia en el marco de la legislación vigente.

SEXTA.- El Ayuntamiento de Paterna destinará 7.500 euros a subvencionar dicho proyecto mediante la firma del presente, en los términos establecidos a continuación:



- El Ayuntamiento ingresará dicha subvención a la Fundación Save The Children, en cuenta habilitada a tal efecto.
- Save The Children será el único responsable de la gestión, ejecución y justificación económica de dichos fondos frente al Ayuntamiento de Paterna..
- La justificación narrativa de todas las actividades realizadas en el proyecto se realizará conjuntamente por ambas entidades, en el tiempo y forma determinado en este convenio.

SÉPTIMA.- El pago de la subvención a la Fundación Save The Children se realizará como sigue:

- A) El primer pago será del 50% del total a conceder y se librá a la firma del presente convenio.
- B) A la entrega de la memoria técnica y la justificación final del primer año se pagará el 50% restante.
- C) En todo caso la justificación del 100% de la subvención se prestará antes del 30 de septiembre de 2011

OCTAVA.- Los efectos de este convenio comenzarán el 1 de noviembre de 2010 y su duración se extenderá hasta el 30 de junio del año 2011.

NOVENA.- En ningún caso ni circunstancia, este convenio supondrá relación de tipo laboral ni de servicio entre el Ayuntamiento y las dos entidades.

DÉCIMA.- En caso de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se establece una comisión para el seguimiento y la evaluación tanto de la creación y funcionamiento del Consejo Municipal de Infancia como del desarrollo del resto del proyecto. A tal fin, cada una de las entidades designará una persona en el plazo de quince días a partir de la firma de este convenio.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio, por cuadruplicado ejemplar, en Paterna el

POR EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA

EL ALCALDE-PRESIDENTE

POR LA SECRETARIA GENERAL

FDO. LORENZO AGUSTI PONS

FDO. TERESA MORAN PANIAGUA



AJUNTAMENT DE
Paterna

POR LA **FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN**
EL DIRECTOR GENERAL

POR LA **FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ**
COMUNIDAD VALENCIANA
LA PRESIDENTA

FDO.: ALBERTO SOTERES GONZÁLEZ

FDO.: BIENVENIDA GUERRERO RAMÓN

ANEXO AL CONVENIO

Proyecto de Participación Infantil en Paterna.

El presente proyecto significa la continuidad y consolidación a los proyectos de los dos años anteriores, orientados respectivamente a la creación y puesta en marcha de un Consejo de Participación Infantil y Adolescente Municipal en el Ayuntamiento, apoyado en el trabajo en los centros educativos de Paterna.

Las actividades que se plantean en el presente proyecto suponen la consolidación y el desarrollo progresivo del funcionamiento del Consejo, dando continuidad a la puesta en marcha de este nuevo órgano municipal, llevado a cabo el pasado curso por Save the Children y UNICEF Comunidad Valenciana.

I. INTRODUCCIÓN.

La Convención de los Derechos del Niño (CDN), la cual reconoce formal y explícitamente los derechos sociales y económicos de la infancia por vez primera en el ámbito internacional, introduce también una nueva dimensión pues reconoce a los niños como sujetos de derechos. Más allá de ser meros receptores de la protección por parte de los adultos, la CDN demanda ahora el derecho de niñas y niños a ser escuchados, a participar activamente en la formación de su comunidad.

La confianza y competencia para involucrarse debe adquirirse gradualmente a través de la práctica. Es por esta razón que debiesen existir, a nivel de comunidad, medios y oportunidades -que crezcan gradualmente - de participación infantil. Este es un proceso que implica al menos tres elementos, a saber: otorgar la educación necesaria a los niños que promueva un mayor entendimiento de los temas que le afectan, la generación de espacios concretos en los que niñas y niños compartan su palabra y, necesariamente, que ésta sea tomada en cuenta. El aprendizaje de la democracia y la ciudadanía pasa por dar sentido a las acciones realizadas, por aprender a negociar, por saber que se es tenido en cuenta en los procesos de toma de decisiones. De lo contrario, los niños y las niñas aprenden que las experiencias participativas son simulacros, que la democracia es un juego irreal donde sólo tienen voz (y voto) los adultos.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es



En este sentido el derecho a la participación involucra una profunda y radical reconsideración del estatus del niño en la mayoría de las sociedades y la naturaleza de las relaciones adulto/niño. Nos invita a escuchar lo que los niños dicen y tomarlos en cuenta seriamente. Requiere del reconocimiento al valor de su propia experiencia, puntos de vista y conocimientos. Incluso también requiere que nos cuestionemos la naturaleza de las responsabilidades de los adultos hacia la infancia.

Una de las principales claves para participar es que los niños y niñas conozcan que tienen derecho a participar, por lo que es importante promover acciones de sensibilización para que se conozca la Convención sobre los Derechos del Niño. Asimismo, es fundamental que todos los niños tengan un buen acceso a la información.

La participación va unida al desarrollo del grupo, por lo cual es fundamental trabajar las habilidades sociales y una serie de valores que favorezcan la participación en éste.

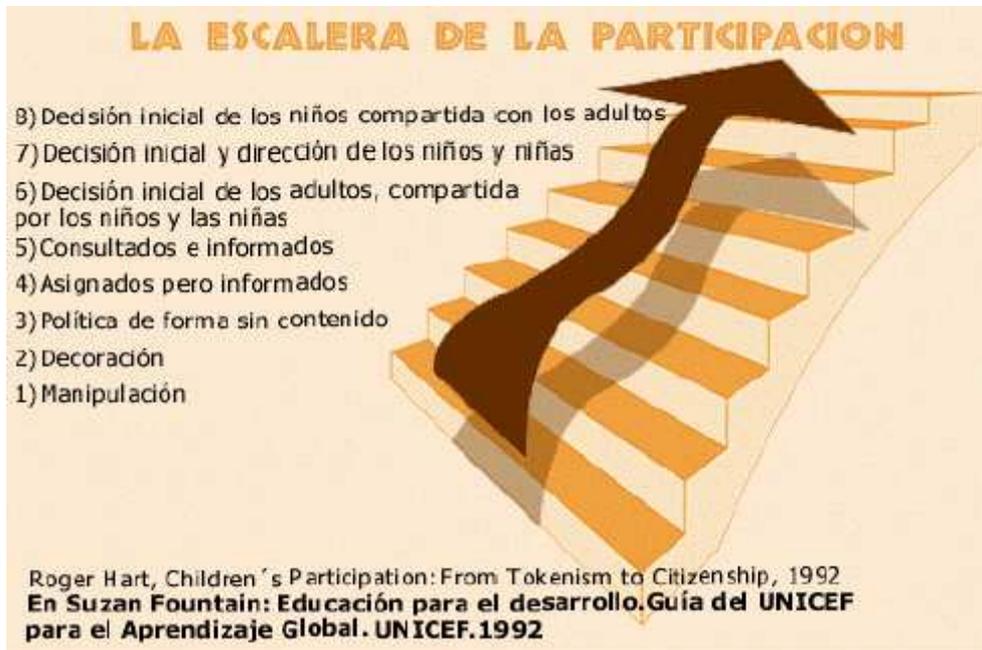
El papel de los adultos en la participación infantil exige la aceptación de las capacidades de los niños y niñas y el respeto a sus opiniones, para lo cual es necesario:

- *Escuchar, crear espacios de consulta y diálogo.*
- *Saber empatizar con los niños y niñas.*
- *Respetar las dinámicas y procesos de cada grupo.*
- *Salvar la desconfianza generacional.*
- *Aprender que los niños y niñas también pueden enseñar a los adultos.*
- *Reforzar positivamente a los niños y niñas.*
- *Servir como modelo de conducta: el monitor o monitora debe tener una actuación coherente con los objetivos que se plantea conseguir con el grupo.*

1.1 La escalera de la participación infantil

De forma metafórica Roger Hart nos presenta la escalera de la participación infantil, que está dirigida a presentar cómo los adultos pueden prestar apoyo a la implicación de los niños en el proceso de participación infantil, cómo evitar la manipulación y cómo lograr modelos de participación genuina y cómo estructurar alternativas para la participación.

Hart divide la escalera de participación de los niños, niñas y jóvenes en 8 niveles; a partir del nivel 4 se consideran modelos de participación genuina:



1. Manipulación o engaño

El nivel más bajo de la escalera es aquel en que los adultos utilizamos a los niños y niñas para transmitir nuestras propias ideas y mensajes. Un ejemplo práctico de esto es cuando se realiza una publicación y se utilizan dibujos que han hecho los niños bajo las instrucciones de los adultos para ilustrar conceptos que los adultos creemos que ellos tienen, o bien cuando utilizamos estos dibujos sin que los niños estén implicados en el proceso de selección. Otro ejemplo es cuando los niños participan en alguna manifestación promoviendo con carteles alguna campaña de la que previamente no se ha hecho ningún intento para que ellos comprendan la idea real o el objetivo. Ésta es una de las formas más negativas para empezar a enseñar a los niños lo que es el proceso de una acción democrática de participación infantil.

2. Decoración

En el segundo escalón, similar al anterior, nos situamos cuando las personas adultas utilizamos a los pequeños para promover una causa sin que éstos tengan implicación alguna en la organización de dicha causa. Un ejemplo que muestra de manera clara el uso "decorativo" de los niños es cuando en una manifestación sobre cuestiones medioambientales los pequeños cantan una canción sobre el tema escrita por otra persona, sin comprender previamente el problema, es decir se utiliza a los niños para reforzar una causa sin importar si la comprenden o no.

3. Política de forma sin contenido



El tercer peldaño, según Hart, continúa dentro de las formas inaceptables de participación infantil. Este peldaño hace referencia a aquella actuación de los niños como "fachada", utilizada muchas veces para impresionar a políticos o a la prensa. Un caso común de este fenómeno se produce cuando en debates públicos o conferencias de niños, los adultos seleccionan a aquéllos que son más elocuentes y que tienen más facilidad de palabra, sin dar oportunidades para que el proceso de selección lo lleven a cabo los mismos niños y niñas a quienes supuestamente representan.

4. Asignados, pero informados

Este punto representa la movilización social y es la forma más utilizada por los organismos internacionales que llevan a cabo proyectos en los países del Sur en el área de cooperación infantil. En este escalón de participación infantil, en la mayoría de los casos los niños no son los iniciadores del proyecto, pero están informados y pueden llegar a sentir el proyecto como propio. Si se utiliza sólo la movilización social se logra poco en el proceso de democratización infantil, ya que los mensajes que se transmiten son sólo de los adultos hacia los niños. Para que estas experiencias funcionen mejor se debe continuar con prácticas en las que haya más participación por parte de los pequeños.

5. Consultados e informados

Cuando un proyecto es creado y dirigido por adultos, no siempre implica que no sea participativo para los niños y jóvenes, ya que éstos pueden involucrarse activamente en él en la medida en que entiendan el proceso, sean consultados y tomados en cuenta. Como ejemplo se puede citar el caso de encuestas ciudadanas para recoger la opinión de los jóvenes en las que éstos sean los encuestados y los que participen en el análisis y la discusión de los resultados.

6. Iniciado por un adulto, con decisiones compartidas con los niños

En este tipo de acciones se toman decisiones conjuntas entre los adultos y los niños y se da una relación de igualdad. Para que este tipo de proyectos funcione, es necesario que los niños se impliquen en cierto grado en todo el proceso y que entiendan cómo se llega a compromisos y por qué. Algunos ejemplos son las experiencias de asociacionismo infantil y juvenil en el tiempo libre.

7. Iniciado y dirigido por niños

Este penúltimo peldaño de la escalera de la participación, se da cuando los niños y niñas deciden qué hacer y los adultos participan sólo si los niños solicitan su apoyo y ayuda. Un ejemplo de estos proyectos puede observarse cuando los niños y niñas solicitan un espacio para reunirse, jugar o realizar cualquier actividad.

8. Iniciado por niños, con decisiones compartidas con los adultos



El último peldaño de la escalera sigue incluyendo a los adultos porque según su autor, Hart, la meta "no es dar ánimos al desarrollo del 'poder infantil' ni ver a los niños actuando como un sector completamente independiente de su comunidad. Si inician su propio proyecto, se debe permitir que sigan dirigiéndolo, gestionándolo. Y si eligen colaborar con adultos en un proyecto emprendido por ellos, se debe aplaudir como una demostración de que estos niños se sienten suficientemente competentes y confiados en su condición de miembros de la comunidad para no negar su necesidad de colaboración ajena."

Los proyectos que se encuentran en este nivel aún son poco frecuentes, lo cual se debe a que a veces los adultos muestran poco interés en entender a los niños, niñas y jóvenes.

Como venimos explicando, la participación infantil, garantiza el pleno desarrollo del niño, niña o joven y genera ventajas y beneficios múltiples como pasaremos a exponer.

Consecuencias positivas de la participación:

- *La Participación Infantil mejora las capacidades y potencialidades del niño/a frente a la dependencia que normalmente existe hacia el adulto a la hora de tomar cualquier tipo de decisión.*
- *La Participación Infantil aumenta la capacidad de razonamiento y elección, aprendiendo a partir de sus propios errores, superando la inseguridad y la falta de sentido crítico que propicia la no participación.*
- *La Participación Infantil, configura una mayor personalidad, fomenta el sentido crítico y la creatividad de los niños y niñas, intente evitar un aumento de la pasividad, la comodidad y el conformismo que se produce cuando los/as niños/as se ven inmersos en actividades dirigidas.*
- *La Participación Infantil incrementan las relaciones personales y el intercambio de ideas, superando el estancamiento en el desarrollo personal y formativo.*
- *La Participación Infantil hace que los niños adquieran una autonomía progresiva y mayor iniciativa, evitando así el miedo a la libertad y la toma de decisiones.*
- *La Participación Infantil fomenta el ejercicio de la Democracia y los valores democráticos de la participación y la libertad.*
- *La Participación Infantil transforma la visión de la infancia como objeto no participativo a la infancia como sujeto activo socialmente que ejerce y reivindica sus derechos de expresión.*

II. JUSTIFICACIÓN



Marco jurídico del proyecto, la Convención de los Derechos del Niño y la Constitución española.

La Convención de los Derechos del Niño (CDN) fue aprobada, por unanimidad, por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España tan solo 10 días después. Hasta hoy se trata del tratado más universal de la historia de Naciones Unidas con 192 Estados Partes.

La CDN, como tratado internacional, vincula jurídicamente a los Estados Partes y les obliga a observar sus disposiciones, a asegurar su aplicación y a adaptar su legislación interna a los principios de la Convención. Así, la Constitución española garantiza la protección de los derechos de los niños y niñas, por lo que los poderes públicos han de generar los mecanismos necesarios para el desarrollo efectivo de todos sus derechos: supervivencia, desarrollo, protección y participación[1].

Según la CDN, los niños y niñas son personas completamente desarrolladas que tienen derecho a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que les afectan, así como a que se tengan debidamente en cuenta sus opiniones. Así pues, niños y niñas tienen el derecho de participar en los procesos de toma de decisiones que afecten a su vida, así como a ejercer su influencia en las decisiones que se tomen a su respecto.

Por lo anterior, uno de los desafíos básicos de la CDN y de los gobiernos locales radica en la creación de espacios donde su voz se escuche, y mecanismos para que ésta sea tomada en cuenta.

III. PROPUESTA DE TRABAJO

Este proyecto busca fomentar la Participación activa de la infancia y la adolescencia en el Municipio de Paterna a través del Consejo de Infancia y Adolescencia y la colaboración de su Ayuntamiento, Save the Children y Unicef Comunidad Valenciana.

Los pilares fundamentales del proyecto son:

- La consolidación del funcionamiento del Consejo Municipal Infantil como órgano consultivo permanente del Ayuntamiento de Paterna, tanto para la población infantil como para el Ayuntamiento.*
- La dinamización del Consejo Municipal Infantil como espacio permanente para el ejercicio legítimo de los derechos de participación de los niños y las niñas, tal y como se hallan recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, a través de la continuación de un proceso progresivo de educación para la participación infantil, con reuniones regulares (dos por mes).*



- *La construcción de un proceso de traslado de las propuestas del municipio a su población infantil, y de ésta al municipio a través del Consejo de Infancia y Adolescencia, en todo lo que tiene que ver con políticas municipales relacionadas con el cumplimiento de los Derechos de la Infancia.*

IV. DESTINATARIOS

Directos

El grupo de niños/as de 6º de primaria, y 2º de la ESO, que forman parte del Consejo de Participación Infantil y Adolescente. Así como nuevos consejeros y consejeras de 5º de primaria y 1º de la ESO.

Indirectos

- *Los Centro Educativos: La realización de este proyecto solamente es posible a través de un sólido compromiso por parte de toda la Comunidad que conforma cada Centro Educativo, especialmente el profesorado.*
- *La población Infantil y adolescente del Municipio de Paterna*
- *El Ayuntamiento: es necesario que las personas pertenecientes al ayuntamiento y vinculadas al proyecto adquieran conocimientos básicos acerca del marco conceptual y la práctica del derecho a la participación infantil a nivel municipal, de modo que el proyecto pueda desarrollarse adecuadamente y ajustarse a los objetivos establecidos.*
- *Toda la comunidad de Paterna en general ya que promueve el compromiso por parte de todos sus ciudadanos en el cumplimiento de los derechos de la infancia.*

V. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL.

- *Promover la participación ciudadana de los niños y niñas en el Municipio de Paterna.*

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- *Difundir la Convención de los Derechos del Niño en el Municipio.*
- *Llevar a cabo un proceso progresivo de ejercicio de los derechos de participación infantil en el espacio del Consejo Municipal Infantil.*
- *Dinamizar el Consejo Municipal Infantil y difundir su labor en Paterna.*



- *Sensibilizar a la sociedad sobre la necesidad de la participación de los niños/as y adolescentes, especialmente en aquello que pueda ser de su interés.*
- *Ofrecer a las personas pertenecientes al ayuntamiento y vinculadas al proyecto conocimientos básicos acerca del marco conceptual y la práctica del derecho a la participación infantil a nivel municipal*
- *Favorecer procesos de participación y opinión directa entre los/as niños/as y adolescentes.*
- *Desarrollar procesos de comunicación y canales de transmisión de conocimientos, opiniones e inquietudes entre la población infantil y la adulta.*
- *Contribuir a la integración social y al desarrollo de la participación comunitaria de los niños/as y adolescentes.*
- *Fomentar de manera especial la oportunidad de ejercicio del derecho a la participación y el acceso al Consejo a aquella población infantil del municipio en mayor riesgo de exclusión social.*
- *Aproximar a los/as niños/as a los procesos democráticos.*
- *Orientar la acción pública para una mejor atención a las necesidades de los niños/as y adolescentes.*

VI. METODOLOGÍA

La metodología utilizada en todo el proyecto será, evidentemente, de participación activa de todos los beneficiarios, con el objetivo de fomentar una autonomía progresiva en los niños y niñas que facilite la asunción y el ejercicio de los Derechos a la Participación.

Esta metodología se implementa a través de la siguiente distribución de funciones:

Save the Children y UNICEF Comunidad Valenciana: un técnico será designado como punto focal para la coordinación con el Ayuntamiento a nivel técnico. Realizará el seguimiento administrativo del proyecto y la elaboración de las memorias técnicas y justificativas oportunas.

Así mismo un equipo educativo, formado por un/a educador/a responsable asumirá las siguientes funciones:

- *Coordinarse con los centros educativos interesados en participar en el proceso Electoral.*
- *Planificar y programar las sesiones.*
- *Coordinar la puesta en marcha de los grupos del Consejo.*
- *Dinamizar las sesiones del Consejo.*



- Coordinar al equipo de monitores/as.

Y un educador/a, cuyas funciones serán:

- Preparar las sesiones junto con el Educador/a Responsable.
- Impartir las sesiones en los centros educativos.
- Recogida y sistematización de datos de los/as chavales/as interesados en participar en los grupos de participación.
- Evaluar las sesiones
- Programación de las sesiones (contenidos)
- Coordinación con el/la Educador/a Responsable.

Así mismo otro técnico será designado como punto focal para la coordinación entre el Consejo y el Ayuntamiento,

Ayuntamiento de Paterna: un técnico designado como punto focal del consistorio, se encargará de las funciones logísticas necesarias para el correcto funcionamiento del Consejo, como órgano consultivo del ayuntamiento: convocar periódicamente a los miembros del consejo a las reuniones del mismo directamente y a través de los centros educativos y asignación de un espacio municipal para las reuniones.

A través de este proceso de participación, se tratará de potenciar a los niños/as y adolescentes como sujetos activos y protagonistas, que contribuyan al proceso de transformación de su entorno y realidad más inmediatos.

Ámbitos y Difusión Finalmente es preciso reforzar la dimensión ciudadana de estos procesos, haciendo consciente al resto de la sociedad, de la acción que se está desarrollando, procurando trasladar a la vida cotidiana de la localidad el proceso participativo y su impacto, liberándolo de la imagen de ser algo de "niños" y evitando la escuela cómo "medio natural único". Aunque sea el entorno escolar, el más asequible para la intervención, entendido cómo marco estable y más lógico, pues es lugar de presencia mayoritaria de la población infantil y adolescente. Este asegura una potencialidad máxima para el proceso de captación y animación a la participación, pero no única por lo que siempre será preferible valorar otros ámbitos desde la complementariedad que no desde la exclusión.

Sistema de Evaluación y Seguimiento

Se realizará una evaluación inicial, como análisis de expectativas, para valorar el conocimiento previo de los participantes, así como recoger sus intereses y por tanto, situarnos en un punto de partida claro, esto es durante los primeros momentos en cada fase, tema, etc. Se llevará a cabo una evaluación de seguimiento, a partir de la cual se extraerán conclusiones trimestralmente.

Por último, se realizará una evaluación final, en la cual tomarán parte activa los miembros del Consejo, con la intención de plasmar las conclusiones en un documento, al que se dará la difusión que de la infancia del municipio considere oportuna, y que servirá para orientar/adaptar la dinamización del Consejo.



Asimismo se creará una Comisión de seguimiento y evaluación tanto de la creación del Consejo de Participación Municipal de Infancia y Adolescencia, como de su funcionamiento e interlocución con el Ayuntamiento.

VII. DESARROLLO DEL PROYECTO

Las principales etapas que se marcan para el año 2010-11 son:

**Primer trimestre (noviembre a diciembre 2010):
Elecciones, propuestas y dinamización.**

Elecciones: Dada la especial naturaleza del Consejo Municipal Infantil, y basándonos en la experiencia de las organizaciones, el periodo de permanencia idóneo de los consejeros y consejeras en el mismo es de 2 años/cursos académicos. Pasado este periodo, el ejercicio de los derechos de participación puede llevarse a cabo en nuevos foros tales como los Consejos de Participación Juvenil. Por otra parte, de este modo se abre la posibilidad de participación a nuevos consejeros y consejeras, de manera que todo este grupo de edad tenga acceso continuado al espacio de participación, manteniendo la necesaria homogeneidad en la fase de desarrollo/madurez de sus miembros.

A tal efecto, se celebrarían nuevas elecciones en los centros educativos de Paterna en el curso de 5º de primaria en septiembre 2010, de modo que durante todo el curso 2010-11 estén representados los cursos de 5º, 6º, 1º de la ESO, y excepcionalmente en este curso, también 2º de la ESO.

Para facilitar el acceso integral de la población infantil del municipio al Consejo y al ejercicio del derecho a participar, en los casos en los que el Ayuntamiento y las dos entidades valoren que las elecciones a través del centro escolar no constituyen la vía más inclusiva, se facilitará la posibilidad de participación a la población infantil a través del tejido asociativo municipal vinculado a la infancia, pudiendo cada asociación escoger a un consejero/a de la misma edad y curso escolar que a través de elecciones en centro. La valoración y propuesta de asociaciones participantes se realizará con antelación a las elecciones de septiembre, de modo que todos los consejeros/as elegidos se incorporen al mismo tiempo a las sesiones del consejo.

Propuestas y Dinamización: Tras la integración de los nuevos consejeros y consejeras, esta etapa tiene como objetivo formar en el desarrollo y el funcionamiento del Consejo a sus miembros y generar alguna acción de movilización social-visibilidad externa del Consejo.

Así mismo el técnico encargado de dinamizar el Consejo, elaborará y creará Unidades Didácticas así como todo el material necesario para trabajar en las sesiones quincenales con los/las niños/as, de modo que éstos puedan comenzar a desarrollar con autonomía progresiva sus



propuestas y actividades vinculadas a la infancia y el ámbito municipal.

Paralelamente se retomará el contacto con los centros educativos para seguir con la labor de proporcionar herramientas, conocimientos y materiales prácticos para trabajar la Educación para la Participación en la escuela.

Formación para el Ayuntamiento: se desarrollará una sesión formativa básica para aquellas personas del ayuntamiento interesadas en adquirir una base teórica y un conocimiento práctico del ejercicio del derecho a la participación infantil. Esta formación será impartida por las entidades (UNICEF y/o Save the Children), como expertas en los fundamentos teóricos y la puesta en marcha de procesos municipales de participación infantil. Esta actividad es primordial para sentar las bases de un intercambio fructífero y pedagógico entre adultos y niños.

**Segundo y tercer Trimestre (enero a junio 2011):
Interacción entre el Consejo y el Ayuntamiento.**

Durante el segundo y tercer trimestre del proyecto estará centrado en el desarrollo de las propuestas y acciones diseñadas por los consejeros y consejeras, y la coordinación y fomento del intercambio comunicativo entre los miembros adultos de la corporación municipal y los miembros del Consejo Municipal Infantil. También se propiciarán las ocasiones de integración del Consejo Municipal Infantil en la vida de la comunidad. Una de las principales responsabilidades de las organizaciones a lo largo del desarrollo de las reuniones en este periodo de la actividad del Consejo es velar por la autonomía progresiva de la participación e iniciativas de sus miembros.

Actividad movilización -fin de Curso (junio 2011):

En este mes y coincidiendo con el final del curso escolar, se llevará a cabo una actividad de calle, para dar visibilidad al Consejo y la posibilidad de que los niños/as compartan sus reivindicaciones/peticiones con la ciudadanía

Mediante esta actividad se pretende estrechar los lazos entre el Ayuntamiento, parte del tejido asociativo de Paterna y la ciudadanía en general.

El objetivo de esta jornada también será lúdico y de convivencia para los miembros del Consejo.

Trabajo paralelo en los centros educativos.

De forma paralela, el trabajo que se desarrollará en los centros educativos estará, por un lado, encaminado a dar feedback sobre los acuerdos, las propuestas y el trabajo de los miembros del Consejo Infantil Municipal. Este trabajo se realizará a través de los niños y niñas miembros del Consejo que pertenecen a cada colegio.



Por otro lado, a partir del comienzo del curso 2010-11 se entregará a todos los centros educativos material para trabajar en el aula con infantil, primaria y secundaria la Educación para la Participación, el material versará acerca de la Infancia en relación con sus derechos. Con este tipo de campañas se pretende fomentar la concienciación de los niños, niñas y jóvenes de Paterna sobre la importancia del cumplimiento de los Derechos de la Infancia para todos los niños.

VIII. TEMPORALIZACIÓN DEL PROYECTO

Este proyecto se desarrollará desde noviembre de 2010 hasta el 31 de Junio de 2011 .

IX. EVALUACIÓN DEL PROYECTO.

a. Save The Children y Unicef presentarán al Ayuntamiento una memoria de actividades realizadas con las correspondientes fuentes de verificación de las mismas.

b. Asimismo, Save The Children presentará una justificación económica de los gastos subvencionados.

c. Las fuentes de verificación incluirán las actas producto de cada sesión del Consejo Municipal de Infancia, así como las respuestas del Ayuntamiento al CMI por medio de la Comisión Mixta.

X. PRESUPUESTO.

Concepto	Ayuntamiento Paterna	Total
Gastos de Personal Técnico	6.000€	6.000€
Material para las Reuniones.	600€	600€
Actividad Visibilización/Movilización Social	600€	600€
Locomoción y Dieta	300€	300€
		7.500€

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de referencia y cuantos documentos se deriven del mismo.

TERCERO.- Elevar los porcentajes a que se refiere el artº 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 05 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales fijándolos en la cantidad del 50 % para el presente ejercicio 2010 y el porcentaje del restante 50 % en el siguiente ejercicio correspondiente a 2.011.

CUARTO.- Aprobar el gasto por importe de 3.750 € y aplicarlo en la Partida Presupuestaria 2320-48200 R.C. 24.830 de fecha 13 de



septiembre correspondiente al 50 % de la aportación total por parte de este Ayuntamiento cuyo abono deberá realizarse a al firma del presente Convenio en la cuenta de la Fundación "Save The Children" que oportunamente se indicará desde la Sección de Garantía Social.

QUINTO.- Que por la Intervención de Fondos Municipales se tenga en cuenta la previsión a que se hace referencia en la cláusula séptima, apartado b) del Convenio a suscribir en relación al segundo pago por parte de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Designar al Coordinador de Menores y programas de este Ayuntamiento de Paterna como responsable del seguimiento y ejecución del proyecto del Convenio a suscribir en relación a los compromisos por parte de este Ayuntamiento, así como del control de ejecución de actuaciones por restantes partes, designándolos además y en calidad de técnico, como miembro de la comisión a que se refiere la disposición adicional del Convenio a suscribir así como responsable en la ejecución de todas las acciones relacionadas con el Consejo de la Infancia tanto en gestiones para su modificación por el Ayuntamiento como en las acciones que corresponden al citado órgano una vez constituido y durante su funcionamiento, siempre bajo la supervisión y dirección de la Directora Técnica de Garantía Social.

SÉPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a la Entidad "Unicef Comité Comunidad Valenciana", Fundación "Save The Children", Directora Técnica de Garantía Social, Coordinador de Menor, Intervención de Fondos Municipales y Tesorería a los efectos oportunos.

10º.-PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL.- RESCISIÓN CONTRATO SUSCRITO CON FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE DE FECHA 13/05/2002.- Dada cuenta del expediente iniciado mediante Providencia de la Concejala Delegada de Nuevas Tecnologías en relación con los convenios firmados por el Ayuntamiento de Paterna con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) y la Autoridad de Certificación de la Comunidad Valenciana (ACCV).

RESULTANDO que en fecha 13 de mayo de 2002 se firma convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, en ejecución de acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 27 de marzo de 2002 para la prestación de servicios de certificación electrónica.

RESULTANDO que en fecha 7 de diciembre de 2005 se firma convenio con la Autoridad de Certificación de la Comunidad Valenciana, en ejecución de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20 de septiembre de 2005, igualmente para la prestación de servicios de certificación electrónica.

RESULTANDO que existen dos convenios firmados por este Ayuntamiento que tienen por objeto la prestación de servicios de certificación de firma electrónica.



CONSIDERANDO el informe de fecha 28 de septiembre de 2010, emitido por la Jefa de Area de Modernización-TIC en el que se hace constar la conveniencia de rescindir el contrato suscrito con la FNMT.

CONSIDERANDO que los certificados emitidos por ambos organismos tienen la misma validez y que mantener el convenio con la FNMT conlleva un coste anual de 4.209,05 euros y el convenio de la ACCV no tiene coste alguno para el Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que según lo estipulado en la Cláusula Sexta del Convenio suscrito con la FNMT, el convenio tendrá un plazo de duración de tres años y que se producirá la prórroga automática del mismo, por períodos iguales, si no mediara denuncia de ninguna de las partes con seis meses de antelación a su vencimiento.

CONSIDERANDO que el vencimiento del próximo período de vigencia de dicho convenio se producirá el día 13 de mayo de 2011 y que la denuncia debe comunicarse a la FNMT antes del próximo día 13 de octubre de 2010.

CONSIDERANDO lo prevenido en el art. 88.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado.

CONSIDERANDO los informes emitidos por las Jefas de Área de Organización y Modernización, y Promoción y Dinamización Municipal .

A la vista de lo expuesto, del informe de la Jefa del Área de Promoción y Dinamización, del informe de la Jefa del Servicio de Organización y Modernización - TIC, del informe del Técnico de Modernización y del dictamen de la Comisión Informativa de Promoción y Dinamización, de fecha 19 de octubre de 2010, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Rescindir el convenio suscrito con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre en fecha 13 de mayo de 2002 , para la prestación de servicios de certificación electrónica cuyo vencimiento se producirá con efectos del día 13 de mayo de 2011.

SEGUNDO.- Notificar a la FNMT a los efectos oportunos.

11º.-INFRAESTRUCTURAS.- PROPUESTA DE ACUMULACIÓN DE DIVERSAS OBRAS DEL PLAN DE INVERSIONES DE AIGÜES DE PATERNA EN UNA ÚNICA OBRA DENOMINADA "COLECTOR DE PLUVIALES EN LAS CALLES ALICANTE, LOS MOLINOS Y MAYOR DE PATERNA".- Dada cuenta del expediente núm.: 6/10, clasificación: 2.10.11.1., iniciado para la adecuación de las obras:



- "nº 48, Renovación tramo alcantarillado C/ Blas Vila nº 58 hasta Calle Alicante", con un presupuesto de 22.294,04 €, IVA incluido.
- "nº 71 Conexión de pluviales 1º de Mayo a C/ Alicante", con un presupuesto de 29.000,00 €, IVA incluido.
- "nº 72 Red de pluviales eje Alicante los Molinos", con un presupuesto de 161.868,74 €, IVA incluido.
- "nº 91 Renovación tramo de Saneamiento en mal estado en C/ Alicante", con un presupuesto de 18.036'84 €, IVA incluido.

Todas ellas incluidas del Plan de Inversiones 2006/2010, de la Empresa Mixta Aigües de Paterna S.A., en una única obra denominada "Colector de Pluviales en las calles Alicante, Los Molinos y Mayor de Paterna".

RESULTANDO que desde la constitución de la Sociedad se han elevado a la aprobación del Ayuntamiento Pleno para su aprobación los Planes de Inversiones de la Empresa Mixta Aigües de Paterna S.A.

CONSIDERANDO que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2009, se aprueba el Texto refundido correspondiente a la situación de los Planes de Inversión de la Empresa Mixta Aigües de Paterna S.A. de los años 2006, 2007 y 2008, y se aprueba el Plan de Inversiones para los años 2009 y 2010.

CONSIDERANDO que las obras:

- "nº 48, Renovación tramo alcantarillado C/ Blas Vila nº 58 hasta Calle Alicante".
- "nº 71 Conexión de pluviales 1º de Mayo a C/ Alicante".
- "nº 72 Red de pluviales eje Alicante los Molinos".
- "nº 91 Renovación tramo de Saneamiento en mal estado en C/ Alicante".

Están aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en el Plan de Inversiones 2010 por un importe total de 231.199'62 €, IVA incluido.

CONSIDERANDO Que según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 12 de mayo de 2010, el resumen total del montante económico de las obras asciende a:

OBRAS FINALIZADAS Y RECIBIDAS	5.537.303'20 €.
OBRAS FINALIZADAS Y PENDIENTES DE LIQUIDAR	1.450.259'85 €.
OBRAS EN EJECUCIÓN	2.147.488'74 €.
OBRAS PREVISTAS PARA 2010-05-06	4.095.683'11 €.

TOTAL **13.230.734'90 €.**



por lo que resulta un remanente de 1.769.265,10 €, hasta completar los 15.000.000 €, aportadas por la empresa Aquagest Levante, en calidad de Socio Privado y que sirvió de base a la adjudicación.

CONSIDERANDO que el montante económico del proyecto denominado "Colector de Pluviales en las calles Alicante, Los Molinos y Mayor de Paterna" asciende a un total de 557.676'97 €, IVA incluido.

CONSIDERANDO que en fecha 30 de septiembre de 2010, el Consejo de Administración de la Empresa Mixta Aigües de Paterna S.A., reunidos en la sesión núm.:6, punto cuarto, acuerda la sustitución de cuatro obras, "nº 48, Renovación tramo alcantarillado C/ Blas Vila,58 hasta Calle Alicante, con un presupuesto de 22.294,04 €, IVA incluido"; "nº 71 Conexión de pluviales 1º de Mayo a C/ Alicante, con un presupuesto de 29.000,00 €, IVA incluido"; "nº 72 Red de pluviales eje Alicante los Molinos, con un presupuesto de 161.868'74 €, IVA incluido"; y "nº 91 Renovación tramo de Saneamiento en mal estado en C/ Alicante, con un presupuesto de 18.036'84 €, IVA incluido.", por una única obra denominada "Colector de Pluviales en las calles Alicante, Los Molinos y Mayor de Paterna" y con un presupuesto de 557.676'97 €, IVA incluido.

CONSIDERANDO que en fecha 11 de octubre de 2010, por el Jefe de Servicios Municipales y Redes se emite el siguiente informe:

"ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS - OFICINA TÉCNICA

SERVICIO CICLO INTEGRAL DEL AGUA

Asunto: Propuesta de aprobación del "PROYECTO DE COLECTOR DE PLUVIALES EN LAS CALLES ALICANTE Y LOS MOLINOS DE PATERNA".

El Técnico que suscribe, con relación al asunto de referencia, tiene el deber de informar que:

En fecha de 29 de abril de 2.010, se aprobó en Consejo de Administración de la Empresa Mixta Aigües de Paterna acordó modificar la previsión de obras del Plan de Inversiones para el año 2.010.

Entre este listado, teníamos las siguientes obras:

- Nº 48. Renovación tramo alcantarillado C/ Blas Vila nº 58 hasta Calle Alicante con un presupuesto de 22.294,04 € (Iva incluido).
- Nº 71. Conexión de pluviales 1º de Mayo a C/ Alicante. 29.000,00 € (Iva incluido).
- Nº 72. Red de pluviales eje Alicante los Molinos. 161.868,74 € (Iva Incluido).
- Nº 91. Renovación tramo de Saneamiento en mal estado en C/ Alicante (Agrietado) DN 400 mm 72 metros. 18.036,84 € (Iva incluido).

El total del conjunto de actuaciones es de 231.199,62 € (Iva incluido).

Con objeto de ejecutar la obra, se procedió a la toma de datos en la zona de actuación para la redacción del Proyecto Técnico. Tras la actuación han aparecido los siguientes condicionantes técnicos:

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es



- Imposibilidad de instalar el colector de pluviales proyectado por la C/ Alicante debido a la sobrecoste que habría que soportar por desviar servicios existentes.
- Modificación de dos tramos adicionales de la red de fecales, con sus respectivas acometidas domiciliarias, ya que al discurrir por el centro de las calles impide emplazar el colector de pluviales por ninguno de sus lados.
- Se incluye la urbanización de cruce de la C/ Alicante con C/Antonio Machado acorde a los acabados del Auditorio.
- Ante la disminución del colector que transcurre por la C/Alicante y C/Los Molinos, es necesario repartir el caudal de aguas pluviales que provienen de 1º de mayo en dos vertientes. Una por la anterior citada y la otra por la C/Mayor a conectar con el colector existente en la Avd. Vte Lerma. Esta solución implica el incremento de longitud del colector de pluviales.

La Gerencia de Aguas de Paterna propone al Consejo de Administración celebrado con fecha de 30 de septiembre de 2.010, la sustitución de las cuatro inversiones aprobadas con fecha de 29 de abril con el nº 48, 71, 72 y 91 por una única obra denominada "Proyecto de colector de pluviales den las Calles Alicante, Los Molinos y Mayor de Paterna" que, con los condicionantes anteriormente citados, asciende a una cantidad total de 557.676,97 €.

Según se ha reflejado en Consejo de Administración, la valoración económica inicial de las obras integrantes del Plan de Inversiones es aproximada. Es susceptible de modificación justificada en la redacción de la Memoria Valorada o del Proyecto Técnico y requiere una aprobación previa por parte del Técnico Municipal.

En virtud de lo anterior, y realizada la comprobación del proyecto presentado, se considera **FAVORABLE** para su aprobación por recoger la solución técnica y económica más **FACTIBLE** para llevar a cabo la obra de recogida de pluviales y sustitución de redes residuales de la zona de actuación.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

En Paterna a 11 de octubre de 2010
El Jefe de Servicios Municipales y Redes
Fdo. Javier Sánchez Perales"

CONSIDERANDO el Informe del Interventor Municipal de Fondos.

CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites regulados en el art. 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO que corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para resolver, de acuerdo con el art., 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de las Bases de Régimen Local.



A la vista de lo expuesto, del informe de la Jefa del Área de Infraestructuras y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras, de fecha 19 de octubre de 2010, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (14) y de Compromís per Paterna (1) y la abstención del Grupo Socialista (8), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar, en consonancia con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Empresa Aigües de Paterna, en sesión núm.:6/2010 de 29 de abril, la acumulación de las siguientes obras incluidas en el Plan de Inversiones 2006/2010:

- "nº 48, Renovación tramo alcantarillado C/ Blas Vila nº 58 hasta Calle Alicante".
- "nº 71 Conexión de pluviales 1º de Mayo a C/ Alicante".
- "nº 72 Red de pluviales eje Alicante los Molinos".
- "nº 91 Renovación tramo de Saneamiento en mal estado en C/ Alicante".

, en una única obra denominada "Colector de Pluviales en las calles Alicante, Los Molinos y Mayor de Paterna".

SEGUNDO.- Que la obra resultante de la unificación de las anteriores pasa a denominarse "Colector de Pluviales en las calles Alicante, Los Molinos y Mayor de Paterna", con un presupuesto de 557.676'97 €, IVA incluido.

TERCERO.- Imputar el excedente del coste de las obras "Colector de Pluviales en las calles Alicante, Los Molinos y Mayor de Paterna", que asciende a 326.477,35 €, IVA incluido, al remanente de inversión (1.769.265,10 €), quedando el remanente en 1.442.787,75 €.

CUARTO.- De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de mayo de 2010, la obra "Colector de Pluviales en las calles Alicante, Los Molinos y Mayor de Paterna, núm.: 48, 71,72 y 91" queda incluida en la relación de obras planificada para el año 2010.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Empresa Mixta Aigües de Paterna, a la Empresa Aquagest Levante, al Area Técnica de Infraestructuras y a los Servicios Económicos Municipales.

12º.-SECCIÓN RENTAS.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD MUNICIPAL Y BONIFICACIÓN EN EL ICIO SOLICITADA POR ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MATERIALES PLÁSTICOS Y CONEXAS (AIMPLAS).- Dada cuenta del expediente nº 000529/2010-CIO del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras a nombre de la Asociación de Investigación de Materiales Plásticos y Conexas (AIMPLAS) relativo a la obra de "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DESARROLLO DE NUEVOS MATERIALES COMPOSITES Y NANOCOMPOSITES Y EQUIPAMIENTO CIENTIFICO TECNOLOGICO DEL MISMO " en la c/ Comte Alessandro Volta, 1-3 en el Parc Tecnologic de Paterna.



RESULTANDO, que en fecha 23 de septiembre de 2010 AIMPLAS presenta solicitud de declaración de interés o utilidad municipal y la bonificación del 50 por 100 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras basándose en que es una asociación con fines no lucrativos reconocida como Centro de Innovación y Tecnología, perteneciente a la Red de Institutos Tecnológicos de la Comunidad Valenciana (REDIT) y que las obras tienen el fin de optimizar los recursos existentes e incrementar la productividad de las instalaciones del Centro, lo que redundará en incrementar las actividades reconocidas de interés general, desarrollo e innovación en Paterna, así como la actividad económica, y empresarial del Instituto y del sector de los materiales plásticos y composites.

RESULTANDO, Que se da traslado del expediente al Area Garantía Social y Empleo, informándose por el Jefe de Area en fecha 30 de septiembre y 13 de octubre de 2010 que la solicitud reúne circunstancias favorables porque el 26 de enero de 2009 el Ayuntamiento pleno aprobó el Convenio en el Ayuntamiento y REDIT en el que establece el compromiso del Presidente de la Corporación Municipal a presentar al pleno el reconocimiento de las construcciones que desarrollan los Institutos Tecnológicos de interés o utilidad municipal para el Ayuntamiento de Paterna, por concurrir circunstancias de fomento de empleo, sociales (inversión en I+D+i) o culturales, al objeto de aplicar los beneficios fiscales que corresponden.

CONSIDERANDO, que el propio convenio en su cláusula octava "entrada en vigor y duración" establece que el presente Protocolo de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma que fue el 15 de mayo de 2009, y su vigencia será de dos años, renovable por períodos iguales por acuerdo tácito.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

1. Las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto.

2. La declaración de interés o utilidad municipal corresponderá al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

3. La bonificación en la cuota será:

a) De un 95 por 100 para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales de daños catastróficos.

b) De un 95 por 100 para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir



circunstancias sociales de obras de interés local, realizadas por otras Administraciones porque así lo haya solicitado el municipio.

c) De un 50 por 100, para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias histórico-artísticas de rehabilitación de inmuebles protegidos o catalogados.

d) De un 50 por 100 para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales de aluminosis.

e) De un 50 por 100 para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias culturales al ser obras promovidas por Asociaciones culturales sin ánimo de lucro y en el ejercicio de su propia actividad.

4. Esta enumeración no tiene carácter exhaustivo, por lo que si concudiesen las circunstancias a que se refiere el apartado 1 y el Pleno declarase la utilidad o interés municipal de determinada construcción, instalación u obra esta disfrutaría de una bonificación del 50 por 100.

A la vista de lo expuesto, del informe de la Jefa de Área de Gestión Municipal y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Gestión Municipal, de fecha 19 de octubre de 2010, el Pleno por unanimidad acuerda:

ÚNICO.- Declarar la utilidad municipal de la obra a nombre de Asociación de Investigación de Materiales Plásticos y Conexas (AIMPLAS), relativo a "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DESARROLLO DE NUEVOS MATERIALES COMPOSITOS Y NANOCOMPOSITOS Y EQUIPAMIENTO CIENTIFICO TECNOLOGICO DEL MISMO" en la C/ Comte Alessandro Volta 1-3 en el Parc Tecnològic de Paterna, y la consiguiente bonificación del 50 por 100 en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

13º.-SECCIÓN RENTAS.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD MUNICIPAL Y BONIFICACIÓN EN EL ICIO SOLICITADA POR INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA ENERGÍA.- Dada cuenta del expediente nº 001369/2006-CIO del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras a nombre del Instituto Tecnológico de la Energía (ITE) relativo a la obra denominada "CONSTRUCCION DE LAS NUEVAS INSTALACIONES CIENTIFICO TECNOLOGICAS PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO EN EL CAMPO DE LAS NUEVAS FUENTES DE ENERGIA RENOVABLE DEL ITE" en la c/ Juan de la Cierva y Codorniu, 24 (parcela 9 del Parc Tecnològic), de este municipio.

RESULTANDO, que en fecha 5 de octubre de 2010 ITE presenta solicitud de declaración de interés o utilidad municipal y la bonificación del 50 por 100 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras basándose en que es una asociación con fines no lucrativos reconocida como Centro de Innovación y Tecnología, perteneciente a la Red de Institutos Tecnológicos de la Comunidad



Valenciana (REDIT) y que las obras tienen el fin de optimizar los recursos existentes e incrementar la productividad de las instalaciones del Centro, lo que redundará en incrementar las actividades reconocidas de interés general, desarrollo e innovación en Paterna, así como la actividad económica, y empresarial del Instituto y del sector de las energías renovables.

RESULTANDO, Que se da traslado del expediente al Area Garantía Social y Empleo, informándose por el Jefe de Area en fecha 13 de octubre de 2010 que la solicitud reúne circunstancias favorables porque el 26 de enero de 2009 el Ayuntamiento pleno aprobó el Convenio en el Ayuntamiento y REDIT en el que establece el compromiso del Presidente de la Corporación Municipal a presentar al pleno el reconocimiento de las construcciones que desarrollan los Institutos Tecnológicos de interés o utilidad municipal para el Ayuntamiento de Paterna, por concurrir circunstancias de fomento de empleo, sociales (inversión en I+D+i) o culturales, al objeto de aplicar los beneficios fiscales que corresponden.

CONSIDERANDO, que el propio convenio en su cláusula octava "entrada en vigor y duración" establece que el presente Protocolo de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma que fue el 15 de mayo de 2009, y su vigencia será de dos años, renovable por períodos iguales por acuerdo tácito.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

1. Las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto.

2. La declaración de interés o utilidad municipal corresponderá al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

3. La bonificación en la cuota será:

a) De un 95 por 100 para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales de daños catastróficos.

b) De un 95 por 100 para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales de obras de interés local, realizadas por otras Administraciones porque así lo haya solicitado el municipio.

c) De un 50 por 100, para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias histórico-artísticas de rehabilitación de inmuebles protegidos o catalogados.



d) De un 50 por 100 para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales de aluminosis.

e) De un 50 por 100 para las construcciones, instalaciones u obras declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias culturales al ser obras promovidas por Asociaciones culturales sin ánimo de lucro y en el ejercicio de su propia actividad.

4. Esta enumeración no tiene carácter exhaustivo, por lo que si concurriesen las circunstancias a que se refiere el apartado 1 y el Pleno declarase la utilidad o interés municipal de determinada construcción, instalación u obra esta disfrutaría de una bonificación del 50 por 100.

A la vista de lo expuesto, del informe de la Jefa de Área de Gestión Municipal y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Gestión Municipal, de fecha 19 de octubre de 2010, el Pleno por unanimidad acuerda:

ÚNICO.- Declarar la utilidad municipal de la obra a nombre del Instituto Tecnológico de la Energía (ITE), relativo a "CONSTRUCCIONES DE LAS NUEVAS INSTALACIONES CIENTIFICO TECNOLOGICAS PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EL CAMPO DE LAS NUEVAS FUENTES DE ENERGIA RENOVABLE DEL IT", en el C/ Juan de la Cierva y Codorniu, 24 (parcela 9 del Parc Tecnològic), de este municipio y la consiguiente bonificación del 50 por 100 en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

14º.- ALCALDÍA.- DACIÓN CUENTA AL PLENO DE INFORMACIÓN DE ALCALDÍA SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL.- Siguiendo la dinámica de las sesiones anteriores, el Sr. Alcalde en funciones da cuenta de la evolución del desempleo en Paterna, destacando un descenso moderado respecto al mes anterior, 167 desempleados menos, siendo el número total en septiembre de 7012. Opina que el dato, aunque no sea especialmente bueno, permite mostrarse satisfechos y trabajar para mejorar esta situación.

15º.-OFICINA DE SECRETARÍA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO (ART. 46.2 E) LRBRL).

I) DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS, DEL Nº 3866 DEL 22/09/2010 AL 4300 DEL 19/10/2010 AMBOS INCLUSIVE.- Dada cuenta de los Decretos de Alcaldía y Concejales con facultades delegadas, del nº 3866 del 22/09/2010 al 4300 del 19/10/2010, ambos inclusive, el Pleno se da por enterado.



II) DACIÓN CUENTA DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS 37, 38, 39 Y 40/2010.- Dada cuenta de las actas de Junta de Gobierno Local números 37, 38, 39 y 40/2010, el Pleno se da por enterado.

16º.- MOCIONES.

I) MOCIÓN CONSENSUADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, EL GRUPO COMPROMÍS PER PATERNA Y POR EL GRUPO POPULAR, RELATIVA AL INTENTO DE ATENTAR CONTRA LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS DE ECUADOR.- Dada cuenta de la moción consensuada por el Grupo Socialista, el Grupo Compromís per Paterna y por el Grupo Popular, relativa al intento de atentarse contra las instituciones democráticas de Ecuador, cuyo tenor literal es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 1 de octubre, el Presidente de Ecuador Rafael Correa, elegido democráticamente en 2007, fue víctima de un intento de atentarse contra las instituciones democráticas de Ecuador fraguado sobre un amotinamiento de policías que lo agredieron y lo mantuvieron secuestrado durante 10 horas en un hospital.

Mientras el Poder Ejecutivo declaraba el estado de emergencia en todo el país, miles de ecuatorianos salían a las calles en defensa del Gobierno Constitucional y en repudio de este intento de desequilibrar el Estado de Derecho.

Por suerte, Sudamérica reaccionó rápido para defender la democracia ecuatoriana y, en pocas horas, tanto la Organización de Estados Americanos como la Unión de Naciones Suramericanas convocaron reuniones extraordinarias para ofrecer su apoyo al gobierno democrático de Rafael Correa.

Ambos organismos hicieron un llamamiento a la fuerza pública de Ecuador y a los sectores políticos y sociales del país, con el objetivo de evitar cualquier acto de violencia que pudiera generar una situación de inestabilidad política, atentando contra el orden democrático instituido, la paz social y la seguridad pública.

Según lo dispuesto en el artículo cuarto de la Carta Democrática Interamericana, uno de los aspectos fundamentales de la democracia es la subordinación constitucional de todas las instituciones del Estado a la Autoridad Civil, legalmente reconocida.

Este dramático episodio, que atenta contra la voluntad popular manifestada en las urnas, no debe repetirse ni en Ecuador ni en cualquier otro país democrático.

Por todo ello, se propone al Pleno para su debate y votación los siguientes acuerdos:

1.- Que este Ayuntamiento manifieste su rechazo a toda pretensión de alterar la institucionalidad democrática de Ecuador.

2.- Que este Ayuntamiento respalde al Presidente Rafael Correa en su deber de preservar el orden institucional, democrático y el Estado de Derecho.



3.- Dar traslado del presente acuerdo a las Juntas de Barrio, Consejos Sectoriales y asociaciones del municipio.

En Paterna, a 22 de octubre de
2010"

A la vista de todo lo cual, el Pleno por unanimidad aprueba la moción en todos sus términos.

II) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA A LAS ZONAS AFECTADAS POR LA CV-35.- Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Socialista, relativa a las zonas afectadas por la CV-35, cuyo tenor literal es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace tiempo, los vecinos de Paterna de los barrios de Mas del Rosari, La Coma, Lloma Llarga, Terramelar y La Canyada, cuyas viviendas se encuentran ubicadas cerca de la CV-35, vienen soportando un exceso de ruido provocado por el elevado volumen de tráfico que soporta diariamente esta autovía.

Esta carretera, que une Valencia con LLiria, se ha convertido en una de las rutas de salida de la ciudad más transitada al conectar con el by-pass.

Los vecinos que residen en esta zona padecen, diariamente la contaminación acústica y soportan niveles ruido superiores a los establecidos por la legislación, teniendo en cuenta que el nivel máximo permitido en áreas residenciales es de 55 db en horario diurno y de 45 en nocturno.

Según se deduce del mapa estratégico del ruido elaborado por la Conselleria de Infraestructuras en el año 2009, las áreas de afección con mayor impacto sonoro se concentran, entre otros municipios, en Paterna.

En el mencionado informe, se incluyen medidas correctoras como la instalación de pantallas acústicas que amortigüen y absorban el ruido emitido, que hasta el momento no se han llevado a cabo en nuestro municipio.

En el estudio también aclaraba que para la instalación de estas pantallas se requiere estudios específicos y detallados en las zonas más afectadas detectadas a través de los mapas estratégicos de ruido elaborados, analizando la geometría exacta de las mismas en función de las condiciones del lugar de la instalación.

La ordenanza sobre protección contra ruidos y vibraciones de Paterna, en su artículo 47 dice: "las personas jurídicas responsables de las infraestructuras de transporte por carretera, ferrocarril o aéreo, así como las Administraciones públicas competentes en la ordenación de estos sectores, deberán hacer uso de la mejor tecnología disponible de



protección contra ruidos y vibraciones en los proyectos que se ejecuten, tendentes al cumplimiento de los límites máximos considerados en la presente Ordenanza, adoptando cuantas medidas correctoras o de apantallamiento fueran necesarias"

En virtud de lo expuesto, el Grupo Socialista propone para su debate y votación los siguientes acuerdos:

1.- Instar a la Conselleria de Infraestructuras a que realice los estudios específicos y detallados en las zonas más afectadas de Paterna por la CV-35, a través de los mapas estratégicos de ruido elaborados, para la colocación de pantallas acústicas u otras medidas que mitiguen el ruido.

2.- Instar a la Conselleria a que tras la realización del estudio mencionado en el apartado anterior, instale pantallas acústicas y cualesquiera otras medidas que sean pertinentes, en las zonas del municipio de Paterna afectadas por el ruido derivado del tráfico que discurre por la CV-35.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a las juntas de barrio, consejos sectoriales y asociaciones del municipio de Paterna.

En Paterna, a 19 de octubre de 2010

*Sonia Borruey Montolio
Portavoz Grupo Municipal PSPV-PSOE Paterna"*

Seguidamente la Sra. Álvaro da lectura a una enmienda al texto de la moción, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha mayo de 2010 el Ayuntamiento de Paterna solicitó al Ministerio de Fomento la colocación de pantallas acústicas en la carretera A - 7, entre la carretera CV - 368 y CV - 35. En agosto de 2010, recibimos informe del Ingeniero Jefe del Servicio de Conservación y Explotación del Ministerio de Fomento en el que se nos comunica que, tras la medición realizada, no se superan los valores de L_{noche} > 55 dB (A), en dicho tramo. Como dispone el propio informe citado, dicha medición se ha realizado en horario nocturno. Tras medición realizada por la Universidad Politécnica de Valencia, así como la propia medición del Ministerio de Fomento (que puede

**Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es**



comprobarse accediendo a su página web), en horario diurno sí se superan los niveles de decibelios permitidos por la legislación vigente.

Por lo expuesto, solicito que se enmiende la moción en los siguientes términos, relativos a los acuerdos:

"1.- Instar a la Conselleria de Infraestructuras a que realice los estudios específicos y detallados en las zonas más afectadas de Paterna por la CV-35, a través de los mapas estratégicos de ruido elaborados, para la colocación de pantallas acústicas u otras medidas que mitiguen el ruido; así como al Ministerio de Fomento, a realizar los estudios correspondientes en la A- 7, en su tramo comprendido entre la carretera de La Cañada (CV - 368) y la carretera de Ademuz (CV - 35), en horario diurno.

2.- Instar a la Conselleria a que tras la realización del estudio mencionado en el apartado anterior, instale pantallas acústicas y cualesquiera otras medidas que sean pertinentes, en las zonas del municipio de Paterna afectadas por el ruido derivado del tráfico que discurre por la CV - 35; así como instar al Ministerio de Fomento a que instale las pantallas en la carretera A - 7, en el tramo mencionado en el punto anterior.

En Paterna, a 25 de octubre de 2010

Fdo. Sara Álvaro Blat."

Acto seguido la Sra. Domingo formula una enmienda al texto de la moción, en los siguiente términos:

"Que Paterna, en tanto que es municipio de más de 50.000 habitantes, realice un mapa acústico que sirva de base para las actuaciones municipales de reducción del ruido en el municipio".

Tras un breve debate y sometida a votación la enmienda al texto presentada por la Sra. Domingo, siendo esta aprobada por unanimidad del Pleno y sometida a votación la enmienda al texto presentada por la Sra. Álvaro, siendo esta aprobada a su vez con los votos a favor del Grupo Popular (14) y del Grupo Compromís per Paterna (1) y en contra del Grupo Socialista (8), aprueba el texto de la moción enmendado en todos sus términos.



III) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA AL PAGO DE PROVEEDORES Y EMPRESARIOS.- Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Socialista, relativa al pago de proveedores y empresarios, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existe unanimidad entre los analistas económicos en considerar que el excesivo apalancamiento de la economía supone un plus de gravedad en la crisis económica que estamos viviendo.

Durante el periodo 2003-2008, los compromisos de pago a cinco años o más se han duplicado en la Comunidad Valenciana. A fecha de cierre del ejercicio 2008, los compromisos de pago pendientes ascendían a 25.000 millones de euros, de los que 19.000 millones se comenzarán a pagar a partir del 2013.

La importancia del sector privado en la economía valenciana es crucial para una salida más rápida de la crisis económica. Por ello, la optimización en la gestión de los recursos públicos también incluye el asumir de una forma

racional los compromisos de pago.

La ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones mercantiles, fruto de la transposición a nuestro ordenamiento jurídico de una directiva europea, tiene por objeto combatir la morosidad en el pago de deudas dinerarias que está afectando a las pequeñas y medianas empresas que funcionan con gran dependencia al crédito a corto plazo y con unas limitaciones de tesorería que hacen especialmente complicada su actividad en el contexto económico actual.

Las administraciones públicas deben actuar con mayor diligencia en tiempos de crisis, tratando de evitar un desarrollo desordenado del mercado que no sólo afecte al sector privado, sino también a la función social del sector público.

Por ello, consideramos que el Ayuntamiento de Paterna no debe tomar ejemplo de las políticas económicas llevadas a cabo por la Generalitat y, actuar para no ahogar a los empresarios.

Cada vez que se les retrasa un pago, estamos propiciando el estrangulamiento de las empresas y proveedores y contribuyendo así a su falta de liquidez. La administración tiene la obligación de tomar políticas activas para paliar estas consecuencias.

Por todo ello, el Grupo Socialista propone para su debate y votación los siguientes acuerdos.

1.- Instar al Ayuntamiento de Paterna a agilizar el pago de los compromisos adquiridos con proveedores y empresarios, en los plazos que establece la ley, para impedir que la falta de liquidez les obligue a clausurar el negocio.

2.- Que este Ayuntamiento abone a empresarios y proveedores antes de que finalice el ejercicio 2010 las cantidades adeudadas, siempre y cuando, se haya sobrepasado el plazo que marca la ley.



3.- Que el Equipo de Gobierno, trimestralmente, de cuenta al Pleno del Ayuntamiento del estado en que se encuentra la propuesta efectuada.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a las juntas de barrio, asociaciones de vecinos, Consejo Económico y Social y al tejido empresarial del municipio."

Seguidamente la Sra. Álvaro presenta una enmienda al texto de la moción del siguiente tenor literal:

"ACUERDOS

1º) Que el Ayuntamiento de Paterna tenga en cuenta los plazos que establece la ley, dentro de sus posibilidades financieras y de tesorería, para que los proveedores y empresarios dispongan de mayor liquidez.

2º) Que este Ayuntamiento abone a empresarios y proveedores en cuanto su disponibilidad financiera y de tesorería se lo permita las cantidades adeudadas, siempre y cuando, se haya sobrepasado el plazo que marca la ley.

Que para el cumplimiento de lo dispuesto en los acuerdos anteriores, se inste al Gobierno de la Nación a que reforme la financiación local, así como al cumplimiento de la Disposición Adicional 4ª de la Ley 15/2010 de 15 de julio, en el sentido de instrumentar una línea de crédito directa del Instituto de Crédito Oficial (ICO) dirigida a las Entidades Locales para facilitar el pago de las deudas firmes e impagadas a empresas ya autónomos con anterioridad al 30 de abril de 2010.

3º) Que trimestralmente se cumpla lo establecido en el artículo 4 de la citada Ley, y remitir a los órganos estatales y autonómicos los informes acerca del estado en que se encuentran las obligaciones pendientes.

4º) Dar traslado del presente acuerdo a las juntas de barrio, asociaciones de vecinos, Consejo Económico y Social y al tejido empresarial del municipio."

Tras un receso de 5 minutos solicitado por la portavoz del Grupo Socialista, se reincorporan los Concejales en bloque a la sesión plenaria, y después de un breve debate, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (14) y del Grupo Compromís per Paterna (1) y en contra del Grupo Socialista (8), aprueba el texto de la moción enmendado en todos sus términos.

IV) MOCIÓN CONSENSUADA POR EL GRUPO COMPROMÍS PER PATERNA, GRUPO SOCIALISTA Y GRUPO POPULAR, RELATIVA AL ALMACÉN NUCLEAR EN EL MUNICIPIO DE ZARRA.- Dada cuenta de la moción consensuada por el Grupo Compromís per Paterna, Grupo Socialista y Grupo Popular, relativa al almacén nuclear en el municipio de Zarra del siguiente tenor literal:



"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de cementerio nuclear que hay sobre la mesa es la construcción de un almacén para albergar los residuos radiactivos de alta actividad de las centrales nucleares españolas durante 60 años. Una instalación con consecuencias que, sobre el medio ambiente y la población, pueden ser devastadoras.

La propuesta de ubicación del almacén radiactivo a Zarra no afectaría únicamente a las poblaciones de la comarca del Valle de Ayora sino también otras comarcas valencianas, entre otros la comarca más poblada: l'Horta, y especialmente las poblaciones situadas cerca del by pass, por donde transitarían convoies procedentes de las nucleares catalanas de Ascó I, Ascó II y Vandellòs. Estos convoies deberían estar custodiados por la policía o el ejército, y circular a unas velocidades de 40 o 50 kilómetros hora. Teniendo en cuenta que el by pass es una vía bastante transitada, especialmente por camiones, el tránsito hacia Zarra de convoies con material altamente radiactivo a unas velocidades tan bajas y con una escolta como la que se necesita en estos casos aumentaría el peligro de accidentes en el by pass y, por lo tanto, la posibilidad de que el material radiactivo pueda salir en la biosfera y contaminar el medio y las personas. Hay que señalar que hay calculados 19 viajes al año de residuos radiactivos de Asco I, Asco II y Vandellòs y Vandellòs Y desde Francia.

El Ayuntamiento de Paterna no queremos que la población se exponga a este riesgo cuando hay alternativas que no pondrían en peligro la salud de nadie, ni de Valencia ni de ninguna otra comunidad autónoma. Consideramos que la alternativa más prudente y viable es programar un cierre ordenado de las nucleares, a medida a que vayan acabando su ciclo de vida, sin prorrogarlo más, ya que eso aumentaría el riesgo de accidentes. Es en este contexto cuando se debería estudiar como gestionar los residuos, de una manera tranquila y sin presiones, pero buscar un almacén en un contexto de no cuestionamiento del modelo energético actual, además de peligroso, sería una total irresponsabilidad.

Por todo eso, el Ayuntamiento de Paterna propone al Pleno los siguientes:

ACUERDOS

Primero. El Pleno del Ayuntamiento de Paterna se añade al acuerdo, de todos los grupos parlamentarios de las Cortes, para rechazar la instalación del almacén nuclear al municipio de Zarra.

Segundo. El Pleno del Ayuntamiento de Paterna insta a la Generalitat Valenciana y al Gobierno central, a incrementar el apoyo al sector de las energías renovables.

Tercero Que se traslade la presente moción a las asociaciones de vecinos y Juntas de Barrio del municipio."



A la vista de todo lo cual, el Pleno por unanimidad aprueba la moción en todos sus términos.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Y PREVIA ÚNANIME DECLARACIÓN DE URGENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DEL R.D 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, SE ACUERDA INCLUIR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

17º.- ÁREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL.- EDUCACIÓN.- "CONCESIÓN AYUDAS ESCOLARES EDUC. INFANTIL 1ER Y 2º CICLO CURSO ESCOLAR 2010-2011".- Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Educación a fin de conceder ayudas escolares para el curso escolar 2010/2011.

RESULTANDO que en fecha 26 de abril del presente año, se procedió a la aprobación, mediante acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, de las bases que han de regir el proceso de concesión de ayudas escolares para el curso 2010/2011.

RESULTANDO que se publicó anuncio a fin de dar conocimiento público en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 8 de mayo de 2010, y que las bases aprobadas por Pleno estuvieron expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que los interesados pudieran presentar las alegaciones que considerasen oportunas.

RESULTANDO que se expusieron las listas de aquellos interesados a los que les faltara documentación, así como posteriormente se abrió plazo para la subsanación de las solicitudes.

RESULTANDO que de conformidad con la baremación establecida en las bases que rigen la presente convocatoria, se ha concedido beca a aquellas solicitudes cuya puntuación sea igual o superior a 3,5 puntos.

RESULTANDO que se publica listado provisional de becados y se abre plazo para presentar reclamaciones según lo establecido en las bases que rigen el procedimiento, estando las solicitudes correspondientes revisadas y modificadas sus puntuaciones en su caso.

RESULTANDO que el importe de las ayudas escolares concedidas para el periodo de septiembre a diciembre de 2010 asciende a 261.906,00 €, siendo necesaria la cantidad de 270.000 € a fin de poder cumplir lo especificado en las bases y conceder ayuda escolar a casos sobrevenidos con posterioridad al plazo ordinario.

CONSIDERANDO los artículos 24 y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en cuanto al procedimiento seguido para la resolución del expediente.

CONSIDERANDO el artículo 26 de la ley 38/2003, en concordancia con los artículos 59, de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento



administrativo común, y en el artículo 11 de las bases que rigen la concesión de ayudas escolares, en cuanto a la notificación mediante listados de admitidos, no admitidos y excluidos.

CONSIDERANDO el informe de Intervención de disponibilidad de crédito en la aplicación presupuestaria 3200-48100, RC 27.523.

CONSIDERANDO la fiscalización del expediente por parte de Intervención de acuerdo con los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en referencia a la fiscalización de actos susceptibles de producir obligaciones de contenido económico por parte de la entidad local.

CONSIDERANDO el informe emitido por el Técnico de Educación en fecha 15 de octubre de 2010 como propuesta de concesión de ayudas escolares para el curso 2010/2011, así como los listados que se anexan al mismo sobre alumnos becados, no becados o excluidos.

CONSIDERANDO el informe emitido por el Jefe de Sección.

A la vista de lo expuesto y del informe del Jefe de Sección de Educación, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de ayudas escolares para el curso 2010/2011 por un importe de 270.000 € , para el período de septiembre a diciembre de 2010.

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de habilitar crédito para el período de enero de junio de 2011 por importe de 424.264 €.

TERCERO.- Declarar beneficiarios de la ayuda para el curso escolar 2010/2011, a los alumnos, que habiendo obtenido puntuación igual o superior a 3,5 puntos, figuran en el listado de "Becados" que obra en el expediente, adjunto al informe de propuesta de concesión de ayudas escolares curso 2010/2011, del técnico de educación, de fecha 15 de octubre de 2010.

CUARTO.- Incluir en el presupuesto de gastos del ejercicio 2011 crédito suficiente en la partida 3200-48100, para el abono de las cantidades de ayudas escolares correspondientes al año 2011.

QUINTO.- No acceder a las solicitudes de ayuda escolar para el curso 2010/2011 que figuran en el listado de "No Becados" que obra en el expediente, adjunto al informe de propuesta de concesión de ayudas escolares curso 2010/2011, del técnico de educación, de fecha 15 de octubre de 2011, por no alcanzar la puntuación necesaria.

SEXTO.- Excluir de la convocatoria a los alumnos que se relacionan en el listado de "Excluidos" que obra en el expediente, adjunto al informe del técnico de educación anteriormente referenciado, por no cumplir alguno de los requisitos establecidos en las bases de convocatoria.



SÉPTIMO.- Que se comunique a los efectos oportunos a las Secciones de Intervención y Tesorería y que se exponga en los tablones de anuncios del Ayuntamiento a efectos de notificación a los interesados.

18º.- PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO UNIVERSITAT DE VALENCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA.- Dada cuenta del expediente clasificación 2.7.0 núm. 3/10 referente al escrito recibido del Patronato de la Fundación Parque Científico Universitat de Valencia de la Comunitat Valenciana indicando que en la reunión del Pleno de Patronato, celebrada el día 11 de septiembre de 2009 se eleva propuesta al Pleno del Patronato para la sesión a celebrar en el año 2010, sobre el posible nombramiento como patrono de la Fundación al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Paterna.

RESULTANDO que el Patronato de la Fundación Parque Científico Universitat de Valencia de la Comunitat Valenciana figura inscrito en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana con el núm. 512 V.

RESULTANDO que el Ayuntamiento tiene total disponibilidad para participar en un futuro en el Patronato accediendo a ello, en el caso de que fuera nombrado el Ayuntamiento de Paterna patrono de la Fundación, al considerar la presencia en el mismo necesaria para impulsar la investigación, la promoción del desarrollo tecnológico y la innovación industrial.

RESULTANDO que por Decreto de Alcaldía núm. 2 de fecha 5 de enero de 2009 se nombra a Sara Alvaro Blat Teniente de Alcalde del Área de Gestión Municipal con atribuciones en materia de Empresa, siendo esta la designada por la Corporación.

CONSIDERANDO la Providencia de Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2010.

CONSIDERANDO que se debe garantizar el hecho de que cuando el municipio interviene en la actividad económica lo haga al servicio del interés general.(artículo 103.1 CE).

CONSIDERANDO que el art. 128.2 de la Constitución Española reconoce la iniciativa pública en la actividad económica.

CONSIDERANDO que tanto el artículo 86.1 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, como el artículo 96 del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986, aluden al traslado al ámbito municipal de la iniciativa pública económica, reconociendo una capacidad genérica a las entidades locales para ejercer actividades económicas con el límite de la utilidad pública o la conveniencia y oportunidad de la medida que debe redundar en beneficio de los vecinos.



A la vista de lo expuesto, del informe del Jefe del Área de Garantía Social y Empleo y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Garantía Social y Empleo, de 19 de octubre de 2010, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (14) y la abstención del Grupo Socialista (8) y del Grupo Compromís per Paterna (1), acuerda:

PRIMERO.- Facultar al Alcalde Presidente para llevar a cabo las acciones y actos necesarios dirigidos a la designación de Sara Alvaro Blat como representante del Ayuntamiento en la Fundación Parque Científico Universitat de Valencia de la Comunitat Valenciana, en el caso de que se apruebe la propuesta formulada por el Patronato en sesión plenaria a celebrar en el 2010.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la interesada y al Patronato de la Fundación Parque Científico Universitat de Valencia de la Comunitat Valenciana.

19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon diversos ruegos y preguntas por los Srs. Corporativos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos de lo cual, como Secretaria, doy fe.